

DIRECTIVA N° 007-2023-INACAL

INCORPORACIÓN DE PERSONAL AL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	John Martín Santa Gadea Guerrero	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos		
Revisado por:	Sara Luz Hurtado Cristóbal	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
	Virginia Patricia Sarria Pardo	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica		
Aprobado por:	Silvia Nelly Chumbe Abreu	Jefa de la Oficina de Administración		

CONTROL DE CAMBIOS

N°	Items	Descripción del cambio	Versión	Fecha de vigencia
1	-	Versión Inicial del Documento	01	17/05/2023
		<i>Nueva versión</i>	02	
1	2	<p><i>En el numeral 2) Base Legal se han incluido los siguientes dispositivos:</i></p> <p>22. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP. Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.</p> <p>26. Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.</p> <p>31 Decreto Supremo N° 082-2023-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</p> <p>32. Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM. Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.</p>		
2	5	<p>ABREVIATURAS</p> <p>(Se consigna nuevas abreviaturas):</p> <p>(...)</p> <p>SERVIR: Autoridad Nacional del Servicio Civil</p> <p>CEPSP: Comité Evaluador de Procesos de Selección de Personal</p> <p>GG: Gerencia General</p>		
3	6	<p>(Se modificó el numeral 6.7)</p> <p>6.7 El CEPSP, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, por lo que, mediante acuerdo del colegiado, podrá regular aspectos no contemplados en la presente directiva, para cada caso concreto</p> <p>(...)</p> <p>(Se modificó el numeral 6.9)</p> <p>6.9 El proceso de selección promueve la igualdad de oportunidades, planteando reglas generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Asimismo, garantiza el derecho a un trabajo productivo, ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, incorporando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en la formación, promoción y condiciones de trabajo, y en una idéntica remuneración por trabajo de igual valor.</p>		
4	7	<p>7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CAS</p> <p>El procedimiento de CAS estará a cargo de la OA e incluye las siguientes etapas:</p> <p>(...)</p> <p>7.1.1. Preparatoria</p> <p>(...) (cambios en 7.1.1.1. literal c) y nuevos párrafos)</p>		

	<p>“Numeral 7.1.1.1. Acciones del Área Usuaría:</p> <p>c) A dicho requerimiento se deberá adjuntar el Perfil de Puesto (Anexo N° 2), elaborado por el área usuaria conforme las disposiciones de las directivas y guías emitidas por SERVIR.</p> <p><i>Nuevo literal e)</i> (...) “e) El área usuaria establecerá en su solicitud de contratación si el puesto a convocar tiene como funciones actividades relacionadas a seguridad de información o si el puesto a convocar tiene nivel de acceso a seguridad de la información o riesgo asociado: bajo, mediano o alto”.</p> <p>7.1.1.2 Acciones posteriores</p> <p>a. Recibida la solicitud de disponibilidad presupuestal por parte del área usuaria, la OPP procede a emitir la disponibilidad presupuestal y traslada el expediente de requerimiento al EFRH a través de la OA.</p> <p>b. El EFRH revisa el perfil de puesto en coordinación con el área usuaria y de estar conforme procede a visarlo. Luego remite el expediente a la GG, a través de la OA, para la autorización respectiva.</p> <p>c. Luego de su autorización, la GG lo remite a la OA, para que a través del EFRH se proceda a realizar el registro de certificación de crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera del sector público – SIAF - SP.</p> <p>d. Efectuado el registro de la certificación presupuestal, el EFRH a través de la OA, procede a remitirlo a OPP para emitir el certificado de crédito presupuestario.</p> <p>e. Luego de emitir el certificado de crédito presupuestario, la OPP lo devuelve al EFRH a través de la OA, quien procede con la convocatoria.</p> <p>f. La GG designa a los miembros del CEPSP, el cual estará integrado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente: Un representante de la Alta Dirección • Secretario Técnico: Un representante de la Oficina de Administración • Tercer Miembro: Un representante del área usuaria. <p>g. Los requerimientos autorizados y que cumplan con los requisitos señalados en los numerales precedentes, serán registrados en el aplicativo informático de SERVIR, según lo señalado en el numeral 7.1.2.1 y remitidos al CEPSP, a fin de que cumpla con lo indicado en el numeral 7.1.3 de la presente Directiva.</p> <p>h. Los requerimientos de contratación que no cuenten con los requisitos señalados en los literales precedentes, serán devueltos por la OA al área usuaria; en un plazo máximo de un (1) día hábil de recibidos.</p> <p>i. Previo al proceso de convocatoria, es requisito que el puesto a cubrir se encuentre registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de</p>		
--	--	--	--

	<p>Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>																	
7	<p>7.1.2 Convocatoria (Se modifican numerales 7.1.2.1, 7.1.2.2, 7.1.2.4, 7.1.2.5)</p> <p>7.1.2.1 La OA, a través del EFRH será responsable de registrar la convocatoria de proceso CAS, en el aplicativo informático de SERVIR, considerando el o los requerimientos contenidos en el formato de convocatoria (...)</p> <p>7.1.2.2 La convocatoria se realizará de acuerdo a los requisitos contenidos en la normativa vigente emitida por SERVIR. (...)</p> <p>7.1.2.4 Las postulaciones deberán efectuarse dentro del plazo señalado en el aviso de la convocatoria. Los datos que se consignen en los referidos formatos tendrán carácter de declaración jurada, los mismos que podrán estar sujetos a la fiscalización posterior. Es responsabilidad del postulante presentar su información de manera oportuna. La omisión y/o errores en la presentación de información descalifica al postulante para continuar con la siguiente fase de evaluación.</p> <p>7.1.2.5 Los postulantes que tengan la condición de persona con discapacidad y/o personal licenciado de las Fuerzas Armadas deberán remitir además de los formatos indicados en el párrafo anterior (...)</p> <p>(...)</p> <p>7.1.2.7 Nuevo ítem El EFRH procederá a comunicar al CONADIS, las convocatorias publicadas a fin de que las difundan a nivel nacional y así fomentar la postulación de profesionales y/o técnicos.</p>																	
8	<p>*Numeral 7.1.3. Evaluación y selección (se modifica párrafo y se agregan dos nuevos)</p> <p><i>“Estará a cargo del CEPSP, quien deberá ejecutar las tres (03) fases de carácter eliminatorio, por lo que el resultado de cada fase deberá publicarse en el portal web institucional.</i></p> <table border="1" data-bbox="427 1518 1062 1756"> <thead> <tr> <th colspan="2">Fases</th> <th>Puntaje máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Evaluación curricular</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Evaluación técnica</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Entrevista personal</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los miembros del CEPSP suscribirán un “Compromiso de Imparcialidad y declaración de no existencia de conflicto de interés” en el que manifiesten que no tienen vinculación directa con los participantes del proceso y garantizan imparcialidad en el proceso, a fin de prevenir posibles conflictos de interés, conforme el Anexo N° 06 de la presente Directiva.</p> <p><i>En el caso de que alguno de los miembros del referido Comité identifique un posible conflicto de interés respecto a un postulante,</i></p>	Fases		Puntaje máximo	1	Evaluación curricular	40	2	Evaluación técnica	30	3	Entrevista personal	30	TOTAL		100		
Fases		Puntaje máximo																
1	Evaluación curricular	40																
2	Evaluación técnica	30																
3	Entrevista personal	30																
TOTAL		100																

	<p><i>deberá tramitar su abstención conforme a lo señalado en la Directiva interna sobre lineamientos para la identificación, mitigación y reporte de conflicto de intereses del INACAL.</i></p>		
9	<p>“Numeral 7.1.3.1 Evaluación Curricular: (se modifican numerales a, c, d y g)</p> <p>“a) El CEPSP conducirá el proceso de evaluación en base a la información presentada por los postulantes a través del Formato de Hoja de Vida (Anexo N° 4) (...) (...)</p> <p>c) Se descalificará a los candidatos que no hayan presentado la Declaración Jurada de Postulación en donde se consigna no contar con impedimentos para postular (Anexo 05) como son: (...)</p> <p>d) Al realizar la evaluación curricular el CEPSP calificará los servicios prestados mediante cualquier modalidad contractual de la siguiente manera: (...)</p> <p>g) Concluida la evaluación curricular, el CEPSP calificará como APTOS y NO APTOS, según corresponda, (...)</p> <p>h) Culminada la evaluación, el CEPSP elaborará y suscribirá el Acta de Evaluación Curricular; (...)</p>		
10	<p>7.1.3.2. Evaluación técnica: (se modifican numerales c y e; agrega un párrafo)</p> <p>“(...)</p> <p>c) La fase de evaluación técnica se encontrará a cargo del CEPSP de acuerdo al siguiente detalle: (...)</p> <p>Evaluación Técnica: Examen objetivo de alternativas múltiples, que mide un conjunto de conocimientos adquiridos mediante su formación o experiencia en la materia relevante para el desarrollo de las funciones del cargo al que postula.</p> <p>Para ello, el área usuaria remite el balotario de preguntas al EFRH, a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de reducir el riesgo de filtraciones.</p> <p>(...)</p> <p>e) Culminada la evaluación técnica, el CEPSP elaborará y suscribirá el acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado de los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando para aquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que se desarrollará la fase de entrevista.</p>		
11	<p>7.1.3.3 Entrevista (se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) sub literal iii) (...)</p> <p>“c) La entrevista estará a cargo de <i>los miembros del CEPSP</i>, y consiste en la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer las capacidades, acciones y pensamientos concretos sobre los conocimientos adquiridos mediante la experiencia laboral, formación técnica o profesional, así como sus competencias blandas y disposición para el desarrollo de las actividades relacionadas al puesto. d) (...)</p>		

	<p>El CEPSP deberá consignar los resultados de la entrevista considerando el siguiente formato</p> <p>e) iii) Cualquier otra disposición legal que modifique o complemente las normas antes indicadas. (...)</p> <p>g) Una vez terminado el proceso, el CEPSP: elaborará y suscribirá el acta de Entrevista. (...) Nuevo ítem i) En el caso de haber superado todas las etapas de la convocatoria y de presentarse un empate en el puntaje final entre postulantes con o sin discapacidad, se priorizará la contratación de personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique que en ese momento no se cumpla con la cuota de empleo establecida en la normativa vigente sobre la materia.</p>
12	<p>7.1.4 Suscripción y Registro de Contrato: (se precisan nuevos números de anexos)</p> <p>7.1.4.1 Los requisitos previos para la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios (Anexo N° 7) son: (...)"</p>
13	<p>7.1.4.2 (se precisan nuevos números de anexos)</p> <p>7.1.4.2 Una vez publicados los resultados del proceso de selección, el postulante ganador, deberá suscribir el contrato dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, debiendo contar y presentar de forma obligatoria, los siguientes documentos: (...)</p> <p>h. Declaración jurada de no registrar antecedentes penales, ni policiales, no tener impedimento legal para contratar con el Estado, no haber sido destituido ni despedido por causa justa relacionada con la conducta. (Anexo N° 8).</p> <p>i. Ficha Personal (Anexo N° 9).</p> <p>j. Declaración jurada de conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública (Anexo N° 10).</p> <p>k. Elección de Régimen de Pensiones o en el que se encuentre afiliado (Anexo N° 11).</p> <p>l. Ficha de Autorización de Apertura y/o Abono de Cuenta (Anexo N° 12).</p> <p>m. Compromiso Antisoborno (Anexo N° 13)</p> <p>n. Cláusula Informativa – Ley de Protección de Datos Personales. (Anexo N° 14)</p> <p>o. Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo N° 15)</p> <p>p. Otros que establezca la entidad o normas emitidas por el gobierno"</p>
14	<p>7.1.4.3 (Se modifica primer y último párrafo)</p> <p>La OA a través del EFRH debe verificar a través del aplicativo de la Debida Diligencia (Registro Nacional de Sanciones contra Servidores</p>

		<p>Civiles, antecedentes penales, judiciales y policiales) que el/la o los/as ganadores/as no se encuentren inhabilitados para ejercer su función pública. (...)</p> <p>De igual forma, estas verificaciones se deberán efectuar al personal que ocupe cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) que se encuentren calificados como Funcionario Público, Empleado de Confianza o Servidor Público - Directivo Superior.</p>		
15		<p>7.1.4.4 (Se modifica párrafo) (...)</p> <p>Asimismo, en caso de que tampoco pueda suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, el CEPSP puede declarar desierto el proceso o seleccionar a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, siempre y cuando el puntaje alcanzado este calificado como aprobado y no sea menor en cinco (5) puntos del puntaje obtenido por el ganador.</p>		
16		<p>7.1.4.5 (Se modifica párrafo)</p> <p>Una vez suscrito el contrato, la OA tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios y a la planilla electrónica respectiva</p>		
17		<p>7.1.4.6 (Se modifica párrafo)</p> <p>El Contrato Administrativo de Servicios se elaborará de acuerdo con el Modelo aprobado por SERVIR, que forma parte integrante de la presente Directiva; con los ajustes pertinentes derivados de la normatividad emitida respecto a los Contratos Administrativos de Servicios (Anexo N° 6).</p>		
18		<p>7.1.4.7 (Se modifica párrafo)</p> <p>El contrato será suscrito por el/la Jefe/a de la OA del INACAL y por la persona seleccionada para la prestación del servicio.</p>		
19		<p>7.1.5.4 (Se modifica párrafo)</p> <p>Prohibición de doble ingreso: Es aplicable a los trabajadores sujetos a Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes. Se exceptúa los ingresos por actividad docente o por ser miembro únicamente de órgano colegiado.</p>		
20	9	<p>9. REGISTROS (Se modifica detalle del Anexo N° 06) "Anexo N° 6 <i>Compromiso de imparcialidad y declaración de no existencia de conflicto de interés</i>"</p>		
21	10	<p>ANEXOS Se modifican o incorporan los anexos 1, 6 y 15</p>		

		<p>Anexo N°01 se agrega el siguiente párrafo:</p> <p>Cabe señalar que el puesto solicitado (colocar SI o NO) tiene funciones relacionadas a seguridad de información y además ... (colocar SI o NO) tiene nivel de acceso a seguridad de la información o riesgo asociado (En caso sea SI, colocar bajo, mediano o alto).</p> <p>También se agrega como destinatario final para su firma al Portal Talento Perú</p> <p>Anexo N° 6: “Compromiso de imparcialidad y declaración de no existencia de conflicto de interés”</p> <p>Anexo N° 15: “Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades”.</p> <p>Se modificaron lo correlativos de los siguientes Registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo N° 7: Modelo de Contrato Administrativo de Servicios. • Anexo N° 8: Declaración Jurada (Incompatibilidades y otros). • Anexo N° 9: Ficha Personal. • Anexo N° 10: Declaración Jurada de conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública. • Anexo N° 11: Elección de Régimen de Pensiones. • Anexo N° 12: Ficha de Autorización de Apertura y/o Abono en Cuenta. • Anexo N° 13: Compromiso Antisoborno. • Anexo N° 14: Cláusula Informativa – Ley de Protección de Datos Personales. 		
		Nueva versión	03	
1	2	Se actualizó base legal		
2	6	<p>6. DISPOSICIONES GENERALES: Se modifica el numeral 6.5: <i>6.5 El ingreso al INACAL bajo el régimen de CAS, se realiza obligatoriamente mediante concurso público.</i></p>		
3		<p>6. DISPOSICIONES GENERALES: Se incorpora un numeral adicional después del numeral 6.8: 6.9 El EFRH, para garantizar la imparcialidad en los procesos de selección de personal, invitará a la Unidad Funcional de Integridad Institucional para que participe en calidad de veedor en la etapa de entrevista en los procesos de selección de personal.</p> <p>Se modifica el numeral correlativo siguiente: 6.10El proceso de selección promueve la igualdad de oportunidades, planteando reglas generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Asimismo, garantiza el derecho a un trabajo productivo, ejercido en condiciones de</p>		

		<p>libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, incorporando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en la formación, promoción y condiciones de trabajo, y en una idéntica remuneración por trabajo de igual valor.</p>
4	7	<p>7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CAS El procedimiento de CAS estará a cargo de la OA e incluye las siguientes etapas: (...) 7.1.1. Preparatoria (...) (cambios en el numeral 7.1.1.1. literal b. y se incorpora el literal f.)</p> <p>b. El procedimiento se inicia con el requerimiento del área usuaria (Anexos N°1-A y 1-B), el mismo que deberá estar debidamente sustentado y relacionado con las funciones y metas de la misma. (...) f. Previo al envío del requerimiento, el área usuaria, en coordinación con EFRH, remitirá a este último el perfil de puesto para su revisión y posterior visado. Asimismo, remitirá el Anexo N°1-B, para que el EFRH proceda a consignar los montos remunerativos y otros ingresos indicados en el citado anexo, el cual deberá ser visado por ambas dependencias.</p>
5		<p>7.1.1.2 Acciones posteriores (se modifican los literales a, b, c y e)</p> <p>a. Recibida la solicitud de disponibilidad presupuestal por parte del área usuaria, la OPP procede a emitir la disponibilidad presupuestal y traslada el expediente de requerimiento al EFRH a través de la OA, caso contrario, la OPP devolverá el expediente al área usuaria.</p> <p>b. Posteriormente, el EFRH remite el expediente de requerimiento a la GG, a través de la OA, para la autorización respectiva.</p> <p>c. Luego de su autorización, la GG devuelve el expediente a la OA, para que a través del EFRH se proceda a realizar el registro de certificación de crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera del sector público – SIAF – SP. (...)</p> <p>e. Luego de emitir el certificado de crédito presupuestario, la OPP lo devuelve al EFRH a través de la OA, quien procede con la convocatoria, siempre que se cumpla lo dispuesto en el inciso f y h.</p> <p>(se elimina el inciso f original, y se modifican los correlativos siguientes incorporando modificaciones)</p> <p>f. Los requerimientos de contratación autorizados y que cumplan con los requisitos señalados en los numerales precedentes, serán registrados en el aplicativo informático de SERVIR, según lo señalado en el numeral 7.1.2.1 y remitidos al CEPSP, a fin de que cumpla con lo indicado en el numeral 7.1.3 de la presente Directiva.</p> <p>g. Los requerimientos de contratación que no cuenten con los requisitos señalados en los literales precedentes serán devueltos por la OA al área usuaria; en un plazo máximo de un (1) día hábil de recibidos, para la subsanación correspondiente.</p> <p>h. Previo al proceso de convocatoria, es requisito que el puesto a cubrir se encuentre registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del</p>

		Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.		
6		<p>7.1.3 Evaluación y Selección: (Se incorpora un párrafo y se modifica el párrafo siguiente)</p> <p>Estará a cargo del CEPSP, el cual será designado por la GG y se integrará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente: Un representante de la Alta Dirección. • Secretario Técnico: Un representante de la Oficina de Administración. • Tercer Miembro: Un representante del área usuaria. <p>Asimismo, el CEPSP deberá ejecutar las tres (03) fases de carácter eliminatorio, por lo que el resultado de cada fase deberá publicarse en el portal web institucional. (...)</p>		
7	10	<p>ANEXOS Se modifica el Anexo N° 1, diferenciándolo como Anexo N°1-A y N° 1-B.</p> <p>Anexo N° 1-A – Documento de requerimiento de contratación Administrativa de Servicios - CAS</p> <p>Se modifica el siguiente párrafo:</p> <p>Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la emisión del informe de disponibilidad presupuestal para la contratación administrativa de servicios de número (##) vacantes para la Oficina/Dirección/ Dependencia, para el cargo/puesto de: Nombre del cargo o puesto, para lo cual se adjunta el formato del Requerimiento CAS que detalla, entre otros aspectos, el monto remunerativo, a efectos de continuar con el procedimiento.</p> <p>Anexo N° 1-B – Cuadro de requerimiento de Contratación Administrativa de Servicios - CAS</p>		
		Nueva versión	04	
1	2	<p>Base Legal</p> <p>Se incluyó lo siguiente:</p> <p>14. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. 23. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y modificatorias. 25. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción. 30. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción. 41. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública.</p>		

		<p>42. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 014-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP directiva para la participación de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública.</p> <p>A la vez, se excluye la mención al Decreto Legislativo N° 1442, por haber sido derogado.</p>		
2	4	<p>Definiciones</p> <p>Se incluyen las siguientes definiciones: (...)</p> <p>4.1 Comité Evaluador de Procesos de Selección de Personal: Es el órgano colegiado de la entidad que actúa de manera autónoma en el proceso de selección de personal.</p> <p>4.2 Incidencia: Hecho, circunstancia o acontecimiento relevante o atípico advertido en el desarrollo de alguna fase del proceso de selección de personal sujeto a veeduría.</p> <p>4.5 Riesgo que afecta la integridad pública: Posibilidad de que un determinado comportamiento transgreda, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y configure una práctica contraria a la ética.</p> <p>4.6 Veedor: Personal de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, que participa como observador durante el desarrollo de un proceso de selección de personal.</p> <p>4.7 Veeduría: Acto de observación directa sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa que regula un proceso de selección de personal en curso en la entidad pública. Dicha verificación se circunscribe a la constatación de las actividades previstas por el Comité de Selección en el desarrollo de dicho proceso, conforme a la normas y bases aplicables.</p> <p>4.8 Veeduría programada: Veeduría que se realiza como una actividad planificada de acuerdo con los criterios establecidos en la presente directiva.</p> <p>4.9 Veeduría inopinada: Veeduría que se realiza sin previo aviso de acuerdo con los criterios establecidos en la presente directiva.</p>		
3	5	<p>Abreviaturas</p> <p>Se incluye la siguiente abreviatura (...) UFII: Unidad Funcional de Integridad Institucional</p> <p>La abreviatura "EFRH: Equipo Funcional de Recursos Humanos EFRH", se repite en dos oportunidades. Se elimina una.</p>		
4	6	<p>Disposiciones generales</p> <p>Modificar en su totalidad la redacción del numeral 6.9, quedando redactado de la siguiente manera</p>		

		<p>6.9 La UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, participa en calidad de Veedora durante el desarrollo de los procesos de selección de personal para el acceso a la función pública, con la finalidad de reducir la materialización de riesgos que afecten la integridad pública. Para tal efecto, el EFRH brindará las facilidades del caso para el desarrollo de la veeduría, proporcionándole la información y documentos del proceso de selección cuando lo solicite.</p> <p>La veeduría puede realizarse en una o varias etapas de los procesos de selección e inician solo de oficio por parte de la UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad.</p> <p>La UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, deberá observar y cumplir a cabalidad las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, "Directiva para la participación de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública".</p>		
5	7	<p>7.1 Procedimiento para la contratación de personal CAS</p> <p>7.1.1. Preparatoria:</p> <p>Se agrega el siguiente numeral</p> <p>(...)</p> <p>7.1.1.3. Acciones de veeduría</p> <p>a. La actuación del Veedor se circunscribe a la constatación de las actividades previstas por el CEPSP conforme a la normativa y las bases que regulan el proceso de selección y se rigen por los deberes y atribuciones que regula la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, "Directiva para la participación de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública, tomando nota, cuando corresponda, de incidencias a reportar, sin que ello suponga asumir responsabilidad o avalar las decisiones que adopte el CEPSP.</p> <p>b. Antes del inicio de cada etapa o fase, según sea el caso, el CEPSP hará de conocimiento la asistencia del Veedor, dando lectura al siguiente texto:</p> <p>"Se informa que esta etapa/fase del proceso de selección cuenta con la Veeduría de un representante de la Unidad Funcional de Integridad Institucional/o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad/o unidad de organización asignada. La actuación del veedor se circunscribe a la constatación de las actividades previstas por el CEPSP conforme a la normativa y las bases que regulan el proceso de selección y se rige por los deberes y atribuciones de la normativa vigente, en concordancia con los principios de probidad, transparencia, integridad, mérito, legalidad e imparcialidad; tomando nota de</p>		

eventuales incidencias, sin que ello suponga asumir responsabilidad o avalar las decisiones que adopte el Comité de Selección.”

- c. La asignación del Veedor se rige por lo establecido por el numeral 7.3. de la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, “Directiva para la participación de la Oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública”, lo cual, en su intervención en una etapa o etapas de un proceso de selección, la UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, comunica tal asignación al EFRH mediante documento, correo electrónico institucional o cualquier otro medio que evidencie las coordinaciones correspondientes, así como la designación de reemplazo de ser el caso.
- d. Las acciones de Veeduría puedan darse de manera programada o inopinada. Respecto a la realización de una veeduría inopinada, en el marco de una denuncia se observará de manera estricta el principio de reserva establecido en el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1327.
- e. Durante la Veeduría, la persona asignada como Veedor, además de presentarse en las fechas y horas programadas para la etapa o etapas del proceso de selección a verificar, llevará a cabo sus funciones de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el numeral 6.4. de la Directiva N°004-2024-PCM/SIP, “Directiva para la participación de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública.
- f. En caso el Veedor advierta posibles riesgos u oportunidades de mejora, hechos que evidencien un posible acto corrupción o inconducta funcional u otras incidencias en el proceso de selección sujeto a su veeduría deberá proceder de la siguiente manera:

Situación advertida	Acción
Posible riesgo u oportunidad de mejora	Anota el riesgo, la oportunidad de mejora y/o la recomendación en el reporte de veeduría.
Hechos que evidencien un posible acto de corrupción o inconducta funcional	Anota el hecho como incidencia en el reporte y lo reporta de inmediato a la Oficina de Integridad Institucional.
Otras incidencias	Anota los hechos en el reporte de veeduría.

6

7.1.2 Convocatoria

Se agrega al numeral 7.1.2.1, lo siguiente

(...)

El EFRH remite a la UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, la relación de los procesos de selección, previo a su publicación en el sitio digital, o cualquier otro medio que tenga disponible la entidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

		<p>a. Procesos declarados desierto en dos o más oportunidades consecutivas.</p> <p>b. Procesos de selección que involucren sujetos obligados en el marco de la Ley N° 31227 y la Ley N° 31564, con excepción de los puestos no concursables.</p> <p>c. Procesos en los que alguno de los postulantes tenga o hubiera tenido relación de servicio o de subordinación con la unidad de organización solicitante, en los últimos doce (12) meses.</p> <p>d. Procesos en los que alguno de los miembros del comité de selección se abstenga de participar por encontrarse incurso en alguno de los impedimentos del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444.</p> <p>e. Procesos sobre los cuales sobrevengan cuestionamientos o denuncias por presuntas irregularidades.</p> <p>f. Procesos sobre los cuales se haya presentado la necesidad de realizar una veeduría inopinada.</p> <p>g. Otro criterio a consideración de la Oficina de Integridad o la que haga sus veces.</p> <p>En dicha comunicación, debe precisar a los que correspondan a los literales a) y b); y respecto a los literales c) y d), se hará una vez advertida la configuración de dichos supuestos con el registro de los postulantes.</p> <p>En el caso que no se haya programado la Veeduría y sobrevengan los criterios señalados en los literales e) y f), la UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad puede disponer de oficio el inicio de una Veeduría inopinada.</p> <p>Cuando correspondan a los criterios señalados en los literales a), b), c), d) y g), las veedurías serán programadas. En el caso de los criterios establecidos en los literal e) y f), la veeduría se realizará de manera inopinada.</p>		
7		<p>7.1.3.3 Entrevista</p> <p>Se agrega el literal d)</p> <p>En el momento de la deliberación de CEPSP, el Veedor podrá acreditar su participación con la suscripción del Anexo N° 16 (Acta de inicio de veeduría), el cual es firmado por única vez en el proceso de selección y comunicado al CEPSP en el día.</p>		
8	8	<p>8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</p> <p>Se modifican los numerales, los cuales serán del 8.1 al 8.6</p> <p>Se agrega nuevo párrafo al cual se le consigna el numeral 8.1.</p> <p>8.1 Reporte de veedurías</p> <p>A efectos de registrar la información sobre el desarrollo de la etapa o etapas del proceso de selección de personal sujeto a Veeduría, el Veedor realiza las siguientes acciones:</p> <p>a. El Veedor remite a la UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, el Reporte de Veeduría</p>		

		<p>(Anexo N°17), en un plazo no mayor a un (01) día hábil posterior a la fecha de realizada la veeduría. En caso el Veedor participe en varias etapas, dicho plazo se computa a partir del día hábil siguiente de realizada la última Veeduría en el proceso de selección.</p> <p>b. La UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, traslada al EFRH el Reporte de Veeduría, en un plazo no mayor a un (01) día hábil, contado a partir de la recepción del Reporte.</p> <p>c. Cuando la máxima autoridad administrativa haya realizado la Veeduría o un servidor dentro de su unidad de organización debidamente designado en un proceso de selección para la UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, remite el Reporte a dicha unidad u oficina, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores al término del proceso.</p> <p>Las Veedurías en las etapas/fases de los procesos de selección se rigen por lo establecido en la presente Directiva y lo establecido en la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, Directiva para la participación de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública.</p>		
10	9	<p>9. REGISTROS</p> <p>Se modifica el literal d) del Anexo 6, (...) d) Declaro, no tener relación laboral en cualquiera de sus modalidades de contraprestación con los o las postulantes, sea antes o durante la presente convocatoria, de forma subordinada.</p> <p>Se incorpora los siguientes anexos: (...) 16. Anexo N°16: Acta de Inicio de Veeduría 17. Anexo N°17: Reporte de Veeduría</p>		
11	10	<p>10. ANEXOS</p> <p>Se modifica el correlativo del Anexo N°16 por el Anexo N°18</p> <p>Se incorporan los siguientes anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> • (...) • Anexo N° 16: Acta de Inicio de Veeduría • Anexo N° 17: Reporte de Veeduría 		
		NUEVA VERSIÓN	05	
1	2	<p>2. Base Legal</p> <p>Se incluyó lo siguiente:</p> <p>16. Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.</p>		

		36. Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público		
2	7	<p>7. Disposiciones Específicas</p> <p>Se modifica el numeral 7.1.1:</p> <p>7.1.1 Preparatoria: Comprende desde el requerimiento de contratación por el área usuaria que incluye la descripción del servicio a realizar, los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, la duración del servicio, podrá tomar en cuenta las normas y/o lineamientos establecidos para la elaboración del perfil del puesto; la justificación de la necesidad de contratación y la certificación de crédito presupuestario.</p> <p>(...)</p>		
3	7	<p>7. Disposiciones Específicas</p> <p>7.1.2 Convocatorias</p> <p>Se incluye el numeral 7.1.2.6 y se modifica la numeración de los siguientes numerales:</p> <p>(...)</p> <p>7.1.2.6 Los postulantes técnicos o profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación, deberán remitir además de los formatos antes indicados, los documentos que acrediten dicha condición (Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería). La omisión de esta información no dará lugar al otorgamiento de la bonificación especial respectiva.</p> <p>7.1.2.7 En los procesos (...)</p> <p>7.1.2.8 El EFRH procederá (...)</p>		
4	7	<p>7. Disposiciones Específicas</p> <p>7.1.3.3 Entrevista</p> <p>Se modifica el numeral iii) del literal f):</p> <p>(...)</p> <p>f. Son de aplicación a los procesos de selección CAS las disposiciones de las siguientes normas:</p> <p>(...)</p>		

iii) Ley N° 31533, relativa a los técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación, quienes obtendrán las siguientes bonificaciones especiales:

- Diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal, siempre y cuando el postulante haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en esta etapa, acreditando su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.
- De contar con experiencia laboral en el sector público, los postulantes reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido en el concurso público de méritos, siempre y cuando haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal. Este incremento porcentual se otorga conforme a lo siguiente: a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público. b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público. c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público. Dicha experiencia debe estar acreditada.


Las bonificaciones especiales, se obtendrán siempre y cuando se haya cumplido con el requisito estipulado en el punto 7.1.2.6, así como se presente la documentación sustentatoria, de ser el caso.

(...)

g) En este sentido se procederá al cálculo del Puntaje Final, según se detalla en el siguiente cuadro:

CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL	
PF	= PT + DISC + FFAA+EJESP
PT	= EC + ET + EP
PT	= Puntaje Total.
EC	= Evaluación Curricular.
ET	= Evaluación Técnica.
EP	= Entrevista Personal (Incluye la Bonificación x empleo de jóvenes, del (10%) del puntaje de la Entrevista Personal, de ser el caso)
DISC	= Bonificación Personas con Discapacidad (15% x PT), de ser el caso.
FFAA	= Bonificación Personal Licenciado de las FFAA (10% x PT), de ser el caso.

		<p>EJESP = Bonificación x empleo de jóvenes del (1, 2 o 3 %) del Puntaje total obtenido, por experiencia en el sector público, de ser el caso</p>		
5	7	<p>7. Disposiciones Específicas</p> <p>Se modifica último párrafo del numeral 7.1.4.3:</p> <p>7.1.4.3 (...)</p> <p>De igual forma, estas verificaciones se deberán efectuar al personal que ocupe cargos previstos en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) que se encuentren calificados como Funcionario Público, Empleado de Confianza o Servidor Público -Directivo Superior.</p>		
6	10	<p>10. ANEXOS</p> <p>Se modifican los Anexos N° 2 y N° 3:</p> <p><u>Anexo N°2 – Perfil del Puesto</u></p> <p>B) Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.</p> <p>Cada curso de especialización debe tener no menos de 12 horas de capacitación (08 en caso sean de un ente rector), los Programas de Especialización, con no menos de noventa (90) horas; si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas pueden ser desde ochenta (80) horas, y los diplomados posgrado con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, de acuerdo al artículo 43 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.</p> <p><u>Anexo N°3 – Publicación de convocatoria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● II Perfil del Puesto Se ha agregado una descripción respecto a lo que se evalúa en la experiencia y en los cursos y/o estudios de especialización ● Etapas del proceso 4. Evaluación curricular, se ha agregado al final un aviso respecto al acceso a la política antisoborno del INACAL ● VI De la Etapa de Evaluación Se agrego 2 bonificaciones en mérito al D.S. N° 078-2025-PCM ● VII Documentación a presentar 1. De la presentación de la Hoja de Vida y documentación sustentatoria: 		

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Directiva de Incorporación de personal al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS	Versión	05
		Fecha	

		<p>Al final del segundo párrafo, se agregó la obligatoriedad de presentar el DNI o CE, para la aplicación del D.S. N° 078-2025-PCM.</p>		
--	--	--	--	--

1 FINALIDAD

- 1.1 Establecer los lineamientos y procedimientos para la incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de CAS del Instituto Nacional de Calidad - INACAL.
- 1.2 Establecer la mecánica operativa administrativa para dar cumplimiento al Decreto Legislativo N°1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Laboral Especial de CAS, su Reglamento y demás normas modificatorias y conexas.

2 BASE LEGAL

N°	Norma Legal o documental	Referencia aplicable
1	Ley N° 26771	Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en caso de parentesco, y modificatorias.
2	Ley N° 27444	Ley del Procedimiento Administrativo General
3	Ley N° 27815	Ley del Código de Ética de la Función Pública, y modificatorias
4	Ley N° 27942	Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
5	Ley N° 28175	Ley Marco del Empleo Público.
6	Ley N° 28983	Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
7	Ley N° 29849	Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
8	Ley N° 29973	Ley General de la Persona con Discapacidad.
9	Ley N° 30057	Ley del Servicio Civil.
10	Ley N° 30224	Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.
11	Ley N° 30794	Ley que establece como requisito para prestar servicios en el Sector Público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de Terrorismo y otros delitos.
12	Ley N° 31396	Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
13	Ley N° 31419	Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
14	Ley N° 31564	Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público
15	Ley N° 31572	Ley del Teletrabajo.
16	Ley N° 31533	Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público
17	Decreto Legislativo N° 1023	Decreto que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, y modificatorias.

18	Decreto Legislativo N° 1057	Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias.
19	Decreto Legislativo N° 1401	Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
20	Decreto Supremo N° 021-2000-PCM	Aprueban el Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, y modificatorias.
21	Decreto Supremo N° 075-2008-PCM	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y modificatorias.
22	Decreto Supremo N° 065-2011-PCM	Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios
23	Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP	Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y modificatorias.
24	Decreto Supremo N° 010-2017-JUS	Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y modificatorias.
25	Decreto Supremo N° 003-2018-TR	Establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado, y modificatorias.
26	Decreto Supremo N° 042-2018-PCM	Establecen medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción
27	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias.
28	Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE	Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
29	Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y modificatorias.
30	Decreto Supremo N° 083-2019-PCM	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público; y modifica el Decreto Supremo N° 003-2018-TR, al establecer disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
31	Decreto Supremo N° 180-2021-PCM	Aprueban la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
32	Decreto Supremo N° 185-2021-PCM	Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
33	Decreto Supremo N° 002-2023-TR	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo.
34	Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y modificatorias.
35	Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
36	Decreto Supremo N° 078-2025-PCM	Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público

37	Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM	Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, y modificatorias.
38	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE	Aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
39	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE	Resolución que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, Directiva para el funcionamiento y consulta del Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero.
40	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE	Formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP.
41	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE	Formaliza la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE.
42	Resolución de Presidencia Ejecutiva N°144-2019-SERVIR-PE	Lineamientos para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en las Entidades Públicas.
43	Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP	Aprueban la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública
44	Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 014-2024-PCM/SIP	Aprueban la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, Directiva para la participación de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública

3 ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación a todos los Órganos del Instituto Nacional de Calidad, en adelante INACAL.

4 DEFINICIONES

- 4.1 Comité Evaluador de Procesos de Selección de Personal:** Es el órgano colegiado de la entidad que actúa de manera autónoma en el proceso de selección de personal.
- 4.2 Incidencia:** Hecho, circunstancia o acontecimiento relevante o atípico advertido en el desarrollo de alguna fase del proceso de selección de personal sujeto a veeduría.
- 4.3 Perfil del Puesto:** Es la información estructurada respecto a la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto.
- 4.4 Puesto:** Es el conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro del INACAL, así como los requisitos para su adecuado ejercicio.

- 4.5 Riesgo que afecta la integridad pública:** Posibilidad de que un determinado comportamiento transgreda, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y configure una práctica contraria a la ética.
- 4.6 Veedor:** Personal de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, que participa como observador durante el desarrollo de un proceso de selección de personal.
- 4.7 Veeduría:** Acto de observación directa sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa que regula un proceso de selección de personal en curso en la entidad pública. Dicha verificación se circunscribe a la constatación de las actividades previstas por el Comité de Selección en el desarrollo de dicho proceso, conforme a la normas y bases aplicables.
- 4.8 Veeduría programada:** Veeduría que se realiza como una actividad planificada de acuerdo con los criterios establecidos en la presente directiva.
- 4.9 Veeduría inopinada:** Veeduría que se realiza sin previo aviso de acuerdo con los criterios establecidos en la presente directiva.

5. ABREVIATURAS

SERVIR: Autoridad Nacional del Servicio Civil

CAS: Contratación Administrativa de Servicios

CEPSP: Comité Evaluador de Procesos de Selección de Personal

CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

EFRH: Equipo Funcional de Recursos Humanos

GG: Gerencia General

MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

OA: Oficina de Administración

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ROF: Reglamento de Organización y Funciones

UFII: Unidad Funcional de Integridad Institucional

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La OA es la responsable de la implementación, difusión, monitoreo y cumplimiento de la normativa vigente en materia de CAS y las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 6.2 Los responsables de cada Órgano del INACAL, deben evaluar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos administrativos de servicios suscritos con los postulantes ganadores y en los documentos que forman parte de los mismos.
- 6.3 La OA, a través del EFRH, debe mantener debidamente organizados los legajos de personal, para lo cual el trabajador está obligado a proporcionar toda la información que se le requiera, así como aquellas certificaciones que considere relevantes para su legajo, el mismo que será conservado con la reserva del caso.
- 6.4 El responsable de cada Órgano del INACAL, está en la obligación de verificar que toda aquella persona que presta servicios en su área, cuente con un contrato administrativo de servicios vigente.
- 6.5 El ingreso al INACAL bajo el régimen de CAS, se realiza obligatoriamente mediante concurso público.
- 6.6 Se procede con la contratación administrativa de servicios, cuando surge en el área usuaria una necesidad del servicio debidamente justificada. De tratarse de un contrato por reemplazo por cese de personal, el área usuaria debe requerirlo con las mismas características y condiciones del perfil de puesto anterior, pudiendo actualizar únicamente las funciones y requisitos mínimos.

- 6.7 El CEPSP, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, por lo que, mediante acuerdo del colegiado, podrá regular aspectos no contemplados en la presente directiva, para cada caso concreto.
- 6.8 El concurso de méritos, se puede realizar tanto de manera física como virtual; no obstante, el concurso en forma virtual se realiza siempre y cuando las condiciones no permitan o impidan que el proceso se realice con presencia física, considerando la normativa vigente para tal efecto.
- 6.9 La UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, participa en calidad de Veedora durante el desarrollo de los procesos de selección de personal para el acceso a la función pública, con la finalidad de reducir la materialización de riesgos que afecten la integridad pública. Para tal efecto, el EFRH brindará las facilidades del caso para el desarrollo de la veeduría, proporcionándole la información y documentos del proceso de selección cuando lo solicite.

La veeduría puede realizarse en una o varias etapas de los procesos de selección e inician solo de oficio por parte de la UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad.

La UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, deberá observar y cumplir a cabalidad las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, "Directiva para la participación de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública".

- 6.10 El proceso de selección promueve la igualdad de oportunidades, planteando reglas generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Asimismo, garantiza el derecho a un trabajo productivo, ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, incorporando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en la formación, promoción y condiciones de trabajo, y en una idéntica remuneración por trabajo de igual valor.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS:

El procedimiento de CAS estará a cargo de la OA e incluye las siguientes etapas:

7.1.1 Preparatoria:

Comprende desde el requerimiento de contratación por el área usuaria que incluye la descripción del servicio a realizar, los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, la duración del servicio, podrá tomar en cuenta las **normas y/o lineamientos establecidos para la elaboración del perfil del puesto**; la justificación de la necesidad de contratación y la certificación de crédito presupuestario.


7.1.1.1 Acciones del Área Usuaria:

- a. Los Órganos del INACAL podrán solicitar la contratación de personas naturales bajo la modalidad del régimen especial de CAS (Decreto Legislativo N° 1057), siempre y cuando cumplan con los requisitos dispuestos en la presente Directiva.

- b. El procedimiento se inicia con el requerimiento del área usuaria (*Anexos N° 1-A y 1-B*), el mismo que deberá estar debidamente sustentado y relacionado con las funciones y metas de la misma.
- c. A dicho requerimiento se deberá adjuntar el Perfil de Puesto (*Anexo N° 2*), elaborado por el área usuaria conforme las disposiciones de las directivas y guías emitidas por SERVIR.
- d. En la elaboración del Perfil de Puesto se debe velar por que el mismo tenga congruencia con la denominación, misión, experiencia, especialización y las funciones a desarrollar en el puesto, así como, también se debe evaluar si el servicio puede ser prestado en la modalidad de teletrabajo, previa evaluación del puesto y según lo establecido en las normas de Teletrabajo y en el Plan de Teletrabajo del INACAL.
- e. El área usuaria establecerá en su solicitud de contratación si el puesto a convocar tiene como funciones actividades relacionadas a seguridad de información o si el puesto a convocar tiene nivel de acceso a seguridad de la información o riesgo asociado: bajo, mediano o alto.
- f. Previo al envío del requerimiento, el área usuaria, en coordinación con el EFRH, remitirá a este último el perfil de puesto para su revisión y posterior visado. Asimismo, remitirá el Anexo N° 1-B, para que el EFRH proceda a consignar los montos remunerativos y otros ingresos indicados en el citado anexo, el cual deberá ser visado por ambas dependencias.

7.1.1.2 Acciones posteriores

- a. Recibida la solicitud de disponibilidad presupuestal por parte del área usuaria, la OPP procede a emitir la disponibilidad presupuestal y traslada el expediente de requerimiento al EFRH a través de la OA, caso contrario, la OPP devolverá el expediente al área usuaria.
- b. Posteriormente, el EFRH remite el expediente de requerimiento a la GG, a través de la OA, para la autorización respectiva.
- c. Luego de su autorización, la GG devuelve el expediente a la OA, para que a través del EFRH se proceda a realizar el registro de certificación de crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera del sector público – SIAF - SP.
- d. Efectuado el registro de la certificación presupuestal, el EFRH a través de la OA, procede a remitirlo a OPP para emitir el certificado de crédito presupuestario.
- e. Luego de emitir el certificado de crédito presupuestario, la OPP lo devuelve al EFRH a través de la OA, quien procede con la convocatoria, siempre que se cumpla lo dispuesto en los incisos f y h.
- f. Los requerimientos de contratación autorizados y que cumplan con los requisitos señalados en los numerales precedentes, serán registrados en el aplicativo informático de SERVIR, según lo señalado en el numeral 7.1.2.1 y remitidos al CEPSP, a fin de que cumpla con lo indicado en el numeral 7.1.3 de la presente Directiva.
- g. Los requerimientos de contratación que no cuenten con los requisitos señalados en los literales precedentes serán devueltos por la OA al área usuaria; en un plazo máximo de un (1) día hábil de recibidos, para la subsanación correspondiente.
- h. Previo al proceso de convocatoria, es requisito que el puesto a cubrir se encuentre registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Directiva de Incorporación de personal al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS	Versión	05
		Fecha	

la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

7.1.1.3. Acciones de veeduría

- a. La actuación del Veedor se circunscribe a la constatación de las actividades previstas por el CEPSP conforme a la normativa y las bases que regulan el proceso de selección y se rigen por los deberes y atribuciones que regula la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, "Directiva para la participación de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública, tomando nota, cuando corresponda, de incidencias a reportar, sin que ello suponga asumir responsabilidad o avalar las decisiones que adopte el CEPSP.
- b. Antes del inicio de cada etapa o fase, según sea el caso, el CEPSP hará de conocimiento la asistencia del Veedor, dando lectura al siguiente texto:

"Se informa que esta etapa/fase del proceso de selección cuenta con la Veeduría de un representante de la Unidad Funcional de Integridad Institucional/o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad/o unidad de organización asignada. La actuación del veedor se circunscribe a la constatación de las actividades previstas por el Comité de Selección conforme a la normativa y las bases que regulan el proceso de selección y se rige por los deberes y atribuciones de la normativa vigente, en concordancia con los principios de probidad, transparencia, integridad, mérito, legalidad e imparcialidad; tomando nota de eventuales incidencias, sin que ello suponga asumir responsabilidad o avalar las decisiones que adopte el Comité de Selección."

- c. La asignación del Veedor se rige por lo establecido por el numeral 7.3. de la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, "Directiva para la participación de la Oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública", lo cual, en su intervención en una etapa o etapas de un proceso de selección, la UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, comunica tal asignación al EFRH mediante documento, correo electrónico institucional o cualquier otro medio que evidencie las coordinaciones correspondientes, así como la designación de reemplazo de ser el caso.
- d. Las acciones de Veeduría puedan darse de manera programada o inopinada. Respecto a la realización de una veeduría inopinada, en el marco de una denuncia se observará de manera estricta el principio de reserva establecido en el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1327.
- e. Durante la Veeduría, la persona asignada como Veedor, además de presentarse en las fechas y horas programadas para la etapa o etapas del proceso de selección a verificar, llevará a cabo sus funciones de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el numeral 6.4. de la Directiva N°004-2024-PCM/SIP, "Directiva para la participación de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública.
- f. En caso el Veedor advierta posibles riesgos u oportunidades de mejora, hechos que evidencien un posible acto corrupción o inconducta funcional u otras incidencias en el proceso de selección sujeto a su veeduría deberá proceder de la siguiente manera:

Situación advertida	Acción
Posible riesgo u oportunidad de mejora	Anota el riesgo, la oportunidad de mejora y/o la recomendación en el reporte de veeduría.
Hechos que evidencien un posible acto de corrupción o inconducta funcional	Anota el hecho como incidencia en el reporte y lo reporta de inmediato a la Oficina de Integridad Institucional.
Otras incidencias	Anota los hechos en el reporte de veeduría.

7.1.2 Convocatoria:

7.1.2.1 La OA, a través del EFRH será responsable de registrar la convocatoria de proceso CAS, en el aplicativo informático de SERVIR, considerando el o los requerimientos contenidos en el formato de convocatoria (Anexo N°3). Las convocatorias de las ofertas laborales son difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles en el portal web del INACAL y en el portal web www.empleosperu.gob.pe; asimismo, se podrán difundir en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia.

El EFRH remite a la UFIL, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, la relación de los procesos de selección, previo a su publicación en el sitio digital, o cualquier otro medio que tenga disponible la entidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Procesos declarados desierto en dos o más oportunidades consecutivas.
- Procesos de selección que involucren sujetos obligados en el marco de la Ley N° 31227 y la Ley N° 31564, con excepción de los puestos no concursables.
- Procesos en los que alguno de los postulantes tenga o hubiera tenido relación de servicio o de subordinación con la unidad de organización solicitante, en los últimos doce (12) meses.
- Procesos en los que alguno de los miembros del comité de selección se abstenga de participar por encontrarse incurso en alguno de los impedimentos del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444.
- Procesos sobre los cuales sobrevengan cuestionamientos o denuncias por presuntas irregularidades.
- Procesos sobre los cuales se haya presentado la necesidad de realizar una veeduría inopinada.
- Otro criterio a consideración de la Oficina de Integridad o la que haga sus veces.

En dicha comunicación, debe precisar a los que correspondan a los literales a) y b); y respecto a los literales c) y d), se hará una vez advertida la configuración de dichos supuestos con el registro de los postulantes.

En el caso que no se haya programado la Veeduría y sobrevengan los criterios señalados en los literales e) y f), la UFIL, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad puede disponer de oficio el inicio de una Veeduría inopinada.

Cuando correspondan a los criterios señalados en los literales a), b), c), d) y g), las veedurías serán programadas. En el caso de los criterios establecidos en los literal e) y f), la veeduría se realizará de manera inopinada.

- 7.1.2.2 La convocatoria se realizará de acuerdo a los requisitos contenidos en la normativa vigente emitida por SERVIR.
- 7.1.2.3 El postulante, para participar en un proceso de selección, debe remitir el Formato de Hoja de Vida (Anexo N°4) y el Formato de Declaración Jurada (Anexo N°5) debidamente firmados y escaneados, al correo electrónico procesoscas@inacal.gob.pe; identificando en el asunto el número del proceso al que se presenta, en caso de omisión, esta propuesta no será evaluada.
- 7.1.2.4 Las postulaciones deberán efectuarse dentro del plazo señalado en el aviso de la convocatoria. Los datos que se consignen en los referidos formatos tendrán carácter de declaración jurada, los mismos que podrán estar sujetos a la fiscalización posterior. Es responsabilidad del postulante presentar su información de manera oportuna. La omisión y/o errores en la presentación de información descalifica al postulante para continuar con la siguiente fase de evaluación.
- 7.1.2.5 Los postulantes que tengan la condición de persona con discapacidad y/o personal licenciado de las Fuerzas Armadas deberán remitir además de los formatos indicados en el párrafo anterior, los documentos que acrediten dicha condición (Resolución emitida por CONADIS o Certificado que lo acredite como persona con discapacidad, o Título de Licenciado de las Fuerzas Armadas, según sea el caso). La omisión de esta información no dará créditos adicionales a la participación del postulante.
- 7.1.2.6 Los postulantes técnicos o profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación, deberán remitir además de los formatos antes indicados, los documentos que acrediten dicha condición (Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería). La omisión de esta información no dará lugar al otorgamiento de la bonificación especial respectiva.
- 7.1.2.7 En los procesos de selección no podrán postular las personas que tuviesen impedimentos contemplados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- 7.1.2.8 El EFRH procederá a comunicar al CONADIS las convocatorias publicadas a fin de que las difundan a nivel nacional y así fomentar la postulación de profesionales y/o técnicos.


7.1.3 Evaluación y Selección:

Estará a cargo del CEPSP, el cual será designado por la GG y se integrará de la siguiente manera:

- Presidente: Un representante de la Alta Dirección.
- Secretario Técnico: Un representante de la Oficina de Administración.
- Tercer Miembro: Un representante del área usuaria.

Asimismo, el CEPSP deberá ejecutar las tres (03) fases de carácter eliminatorio, por lo que el resultado de cada fase deberá publicarse en el portal web institucional.

Fases	Puntaje Máximo
-------	-------------------

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Directiva de Incorporación de personal al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS	Versión	05
		Fecha	

1	Evaluación Curricular	40
2	Evaluación Técnica	30
3	Entrevista Personal	30
TOTAL		100

Los miembros del CEPSP suscribirán un “Compromiso de Imparcialidad y declaración de no existencia de conflicto de interés” en el que manifiesten que no tienen vinculación directa con los participantes del proceso y garantizan imparcialidad en el proceso, a fin de prevenir posibles conflictos de interés, conforme el Anexo N° 06 de la presente Directiva.

En el caso de que alguno de los miembros del referido Comité identifique un posible conflicto de interés respecto a un postulante, deberá tramitar su abstención conforme a lo señalado en la Directiva interna sobre lineamientos para la identificación, mitigación y reporte de conflicto de intereses del INACAL.

7.1.3.1 Evaluación Curricular:

- a. El CEPSP conducirá el proceso de evaluación en base a la información presentada por los postulantes a través del Formato de Hoja de Vida (Anexo N° 4) quienes adjuntarán copia de la documentación que sustente lo declarado en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, publicada en el portal web del INACAL (Anexo N° 3).
- b. Las postulaciones remitidas vía correo electrónico, que no consignen el número de convocatoria, fechas en el rubro de experiencia laboral y/o profesional, experiencia laboral y/o profesional, nombre de la entidad, cargo, funciones relacionadas con el objeto de la convocatoria, así como, no remitan copia de la documentación que sustente el Formato de Hoja de Vida, serán definitivamente considerados NO APTOS.
- c. Se descalificará a los candidatos que no hayan presentado la Declaración Jurada de Postulación en donde se consigna no contar con impedimentos para postular (Anexo 05) como son:
 - Las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para el desempeño de la función pública.
 - Las personas que tienen impedimento, expresamente previsto por disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores y/o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad.
 - Las personas que no cumplan con el perfil y requisitos considerados para el servicio requerido.
- d. Al realizar la evaluación curricular el CEPSP calificará los servicios prestados mediante cualquier modalidad contractual de la siguiente manera:
 - Experiencia general, contabilizando los años de servicio del postulante. Para los puestos en los que se requiere formación técnica o universitaria, se contabilizará desde el momento del egreso de la formación correspondiente. No obstante, y de acuerdo a la normativa vigente, se podrá validar el último

- año de prácticas preprofesionales como experiencia profesional, siempre y cuando lo acredite, y supere los tres meses de prácticas preprofesionales.
- Experiencia específica, contabilizando los años desempeñando funciones y/o cargos afines al solicitado y;
 - Experiencia en el Sector Público, en base a la experiencia específica, contabilizando los años de servicio en entidades públicas (De ser el caso se solicite)
- e. En caso el área usuaria o la función así lo exija, los profesionales titulados, deben acreditar estar debidamente colegiados y habilitados, de conformidad con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, concordante con las leyes de creación y estatuto de cada colegio profesional, respectivamente.
- f. Los postulantes que no cumplan con el perfil mínimo señalado en la convocatoria, serán automáticamente descalificados.
- g. Concluida la evaluación curricular, el CEPSP calificará como APTOS y NO APTOS, según corresponda, a todos los postulantes que remitieron su hoja de vida y documentación sustentatoria, en el plazo señalado en el cronograma de la convocatoria, otorgando el puntaje correspondiente según los siguientes factores de apreciación:

EVALUACIÓN CURRICULAR					
CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE DE EVALUACIÓN MÍNIMA	PUNTAJE DE EVALUACIÓN MÁXIMA
	a. Formación académica	b. Estudios de Especialización y/o cursos	c. Experiencia		
APTO	<ul style="list-style-type: none"> • Debe cumplir necesariamente los 3 criterios mínimos 			30	40
NO APTO	<ul style="list-style-type: none"> • No cumple con uno o más criterios mínimos 			0	

Para la obtención del puntaje de Evaluación Mínima o Máxima, se debe considerar lo siguiente:

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION CURRICULAR	30 PUNTOS	40 PUNTOS
1. Formación académica	15	20
Grado o nivel académico requerido en el perfil del puesto	10	
<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con el grado mínimo requerido en el perfil del puesto • Cuenta con un grado superior al mínimo requerido 		15
Especialización o cursos afines a las funciones / conocimientos	5	5
<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con el/los programas de especialización o cursos mínimos requeridos en el perfil del puesto • Conocimientos requeridos 	Cumple	Cumple
2. Experiencia laboral	15	20
A. Experiencia profesional general	7	
<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con la experiencia mínima requerida en el perfil del puesto • Tiene dos años adicionales al mínimo requerido 		10
B. Experiencia específica	8	
<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con la experiencia específica mínima requerida en el perfil del puesto. • Tiene dos años adicionales al mínimo requerido 		10

- h. Culminada la evaluación, el CEPSP elaborará y suscribirá el Acta de Evaluación Curricular; así como, publicará en el portal web institucional el resultado de los postulantes APTOS y NO APTOS, señalando para aquellos postulantes APTOS la fecha, hora y lugar en el que se desarrollará la fase de Evaluación Técnica.

7.1.3.2 Evaluación Técnica

- a. Los postulantes considerados como APTOS en la fase de evaluación curricular, rendirán la evaluación técnica, según el cronograma de la convocatoria, y en caso no concurren a la hora indicada, serán considerados como no asistentes.
- b. La evaluación empieza con el registro de los postulantes APTOS, quienes deberán presentar su documento nacional de identidad, caso contrario, no podrán ingresar a las instalaciones donde se llevará a cabo la evaluación.
- c. La fase de evaluación técnica se encontrará a cargo del CEPSP de acuerdo al siguiente detalle:

Evaluación Técnica: Examen objetivo de alternativas múltiples, que mide un conjunto de conocimientos adquiridos mediante su formación o experiencia en la materia relevante para el desarrollo de las funciones del cargo al que postula.

Para ello, el área usuaria remite el balotario de preguntas al EFRH, a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de reducir el riesgo de filtraciones.

- d. La fase de evaluación técnica tendrá un puntaje total de 30 puntos, sin embargo, solo continuarán en la fase de entrevista, los postulantes que obtengan el puntaje mínimo:

CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE	PUNTAJE (ET)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
APROBADO	18	30
DESAPROBADO	0	17.5

- e. Culminada la evaluación técnica, el CEPSP elaborará y suscribirá el acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado de los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando para aquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que se desarrollará la fase de entrevista.

7.1.3.3 Entrevista

- a. Los postulantes considerados como Aprobados en la Fase de evaluación Técnica, pasarán a entrevista personal, según el cronograma de la convocatoria, y en caso no concurren a la hora indicada, serán considerados como no asistentes.
- b. La entrevista se iniciará con el registro de los postulantes APROBADOS, quienes deberán presentar su documento nacional de identidad, caso contrario, no podrán ingresar a las instalaciones.
- c. La entrevista estará a cargo de los miembros del CEPSP, y consiste en la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer las capacidades, acciones y pensamientos concretos sobre los conocimientos adquiridos

mediante la experiencia laboral, formación técnica o profesional, así como sus competencias blandas y disposición para el desarrollo de las actividades relacionadas al puesto.

- d. En el momento de la deliberación de CEPSP, el Veedor podrá acreditar su participación con la suscripción del Anexo N° 16 (Acta de inicio de veeduría), el cual es firmado por única vez en el proceso de selección y comunicado al CEPSP en el día.
- e. La fase de entrevista personal tendrá un puntaje total de 30 puntos, sin embargo, de obtener menos del puntaje mínimo será considerado como desaprobado:

ENTREVISTA PERSONAL		
CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE	PUNTAJE (EP)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
APROBADO	18	30
DESAPROBADO	0	17.5

El CEPSP deberá consignar los resultados de la entrevista considerando el siguiente formato:

Formato de Evaluación de Entrevista						
Nombre del Puesto:	<input type="text"/>					
Postulante:	<input type="text"/>					
Fecha de evaluación:	<input type="text"/>					
CRITERIOS	Muy por debajo de lo esperado 1	Por debajo de lo esperado 2	Dentro de lo esperado 3	Por encima de lo esperado 4	Muy por encima de lo esperado 5	PUNTAJE
I.- Adaptación al puesto y cumplimiento de Funciones (Marcar con un X los recuadros seleccionados)						
Demuestra conocimientos técnicos relacionados al puesto a través de experiencias laborales anteriores, así como capacidad de análisis y aplicación.						0
Ha propuesto alguna mejora en sus anteriores experiencias laborales o propone ideas de mejora o logros compartidos / Demuestra creatividad o innovación.						0
II.- Adaptación a la Gerencia u Oficina (Marcar con un X los recuadros seleccionados)						
Establece haber mantenido relaciones cordiales con su superior jerárquico y compañeros de trabajo en sus experiencias laborales anteriores.						0
Evidencia a través de ejemplos el trabajo en equipo, facilidad de comunicación o empatía.						0
III.- Adaptación a la cultura de la entidad (Marcar con un X los recuadros seleccionados)						
Evidencia a través de ejemplos actitud de servicio o de compromiso.						0
Demuestra facilidad de adaptación al cambio, a la dinámica y cultura institucional.						0
PUNTAJE TOTAL						0
OBSERVACIONES:						
<input type="text"/>						
COMPETENCIAS IDENTIFICADAS REQUERIDAS PARA EL PUESTO (No precisadas en los criterios de evaluación)						
<input type="text"/>						
FIRMA EVALUADOR (Miembro del Comité)						
<input type="text"/>						

- f. Son de aplicación a los procesos de selección CAS las disposiciones de las siguientes normas:
- i) Ley N° 29973, relativa a las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la etapa final del proceso, estos obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido; siempre y cuando haya cumplido con el requisito estipulado en el punto 7.1.2.5.
 - ii) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, que formaliza la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, relativa a aquellos postulantes que cuenten con la condición de personal licenciado de las Fuerzas Armadas, que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la etapa final del proceso, quienes recibirán una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje final obtenido; siempre y cuando haya cumplido con el requisito estipulado en el punto 7.1.2.5.
 - iii) Ley N°31533, relativa a los técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación, quienes obtendrán las siguientes bonificaciones especiales:

- Diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal, siempre y cuando el postulante haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en esta etapa, acreditando su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.
- De contar con experiencia laboral en el sector público, los postulantes reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido en el concurso público de méritos, siempre y cuando haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal. Este incremento porcentual se otorga conforme a lo siguiente: a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público. b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público. c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público. Dicha experiencia debe estar acreditada.

Las bonificaciones especiales, se obtendrán siempre y cuando se haya cumplido con el requisito estipulado en el punto 7.1.2.6, así como se presente la documentación sustentatoria, de ser el caso.

- g. En este sentido se procederá al cálculo del Puntaje Final, según se detalla en el siguiente cuadro:

CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL		
PF	=	PT + DISC + FFAA+EJESP
PT	=	EC + ET + EP
PT	=	Puntaje Total.
EC	=	Evaluación Curricular.
ET	=	Evaluación Técnica.
EP	=	Entrevista Personal (Incluye la Bonificación x empleo de jóvenes, del (10%) del puntaje de la Entrevista Personal, de ser el caso)
DISC	=	Bonificación Personas con Discapacidad (15% x PT), de ser el caso.
FFAA	=	Bonificación Personal Licenciado de las FFAA (10% x PT), de ser el caso.
EJESP	=	Bonificación x empleo de jóvenes del (1, 2 o 3 %) del Puntaje total obtenido, por experiencia en el sector público, de ser el caso

- h. Una vez terminado el proceso, el CEPSP elaborará y suscribirá el acta de Entrevista. Asimismo, dispondrá la publicación de los resultados finales a través del portal web institucional, en forma de lista por orden de mérito, consignando los nombres de los postulantes, así como los puntajes obtenidos en cada etapa y puntaje final por cada uno de ellos, conforme a lo establecido y al cronograma de la convocatoria.

- i. El referido comité remitirá los actuados a la OA, quien dispondrá la suscripción del contrato correspondiente, su archivo y custodia.
- j. En el caso de haber superado todas las etapas de la convocatoria y de presentarse un empate en el puntaje final entre postulantes con o sin discapacidad, se priorizará la contratación de personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique que en ese momento no se cumpla con la cuota de empleo establecida en la normativa vigente sobre la materia.

7.1.4 Suscripción y Registro de Contrato:

7.1.4.1 Los requisitos previos para la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios (Anexo N° 7) son:

- a. Requerimiento de contratación realizada por el área usuaria.
- b. Perfil de Puesto.
- c. Certificación de crédito presupuestaria, otorgada por la OPP.
- d. Cumplir con los requisitos exigidos para el puesto.
- e. Haber sido declarado ganador del proceso CAS.

7.1.4.2 Una vez publicados los resultados del proceso de selección, el postulante ganador, deberá suscribir el contrato dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, debiendo contar y presentar de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- a. Documentos originales que acrediten lo declarado en la hoja de vida, a fin de contrastar y/o verificar que correspondan a la copia de los documentos remitidos para sustentar la hoja de vida al momento de la postulación. Una vez verificado, los documentos originales se devolverán.
- b. Currículo Vitae simple
- c. Una (01) copia de DNI.
- d. En caso de tener hijos menores de edad, copia de los DNI.
- e. De contar con estado civil casado, presentar la copia de su partida de matrimonio.
- f. Una (01) foto a color tamaño carnet.
- g. Completar la Declaración Jurada de Ingreso de Bienes y Rentas, en los casos que corresponda.
- h. Declaración jurada de no registrar antecedentes penales, ni policiales, no tener impedimento legal para contratar con el Estado, no haber sido destituido ni despedido por causa justa relacionada con la conducta. (Anexo N° 8).
- i. Ficha Personal (Anexo N° 9).
- j. Declaración jurada de conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública (Anexo N° 10).
- k. Elección de Régimen de Pensiones o en el que se encuentre afiliado (Anexo N° 11).
- l. Ficha de Autorización de Apertura y/o Abono en Cuenta (Anexo N° 12).
- m. Compromiso Antisoborno (Anexo N° 13)
- n. Cláusula Informativa – Ley de Protección de Datos Personales. (Anexo N° 14)
- o. Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo N° 15)
- p. Otros que establezca la entidad o normas emitidas por el gobierno.

7.1.4.3 La OA a través del EFRH debe verificar a través del aplicativo de la Debida Diligencia (Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, antecedentes penales, judiciales y policiales) que el/la o los/as ganadores/as no se encuentren inhabilitados para ejercer su función pública.

Asimismo, deberá revisar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), entre otros que crea conveniente la Entidad.

Igualmente deberá verificar a través del servicio de información del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE) implementado por el Ministerio Público, que el/la o los/as ganadores/as, no hayan sido condenados con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos:

1. Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475, y modificatorias, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
2. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.
3. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.
4. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal.
5. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal.
6. Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal.

De igual forma, estas verificaciones se deberán efectuar al personal que ocupe cargos previstos en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) que se encuentren calificados como Funcionario Público, Empleado de Confianza o Servidor Público -Directivo Superior

7.1.4.4 En caso que la persona seleccionada no suscriba el contrato por causas objetivas imputables a ella, como no sustentar lo consignado en los formatos presentados en calidad de Declaración Jurada, dentro del plazo concedido en el numeral 7.1.4.2, la OA estará facultada para excluirla del proceso de contratación, procediendo a declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, siempre y cuando su puntaje obtenido no sea menor en cinco (5) puntos del puntaje obtenido por el ganador, y este puntaje se encuentre calificado como aprobado. Asimismo, en caso de que tampoco pueda suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, el CEPSP puede declarar desierto el proceso o seleccionar a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, siempre y cuando el puntaje alcanzado esté calificado como aprobado y no sea menor en cinco (5) puntos del puntaje obtenido por el ganador.

7.1.4.5 Una vez suscrito el contrato, la OA tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios y a la planilla electrónica respectiva.

7.1.4.6 El Contrato Administrativo de Servicios se elaborará de acuerdo con el modelo aprobado por SERVIR, que forma parte integrante de la presente Directiva; con los

ajustes pertinentes derivados de la normativa emitida respecto a los Contratos Administrativos de Servicios (Anexo N° 6).

- 7.1.4.7 El contrato será suscrito por el/la jefe/a de la OA del INACAL y por la persona seleccionada para la prestación del servicio.
- 7.1.4.8 Los contratos tienen vigencia a partir de su suscripción o a partir de lo señalado en la cláusula referente al plazo del contrato.
- 7.1.4.9 La OA, a través del EFRH, lleva a cabo la inducción del personal contratado bajo el régimen CAS.
- 7.1.4.10 Suscrito el contrato, la OA, a través del EFRH, forma un legajo con la documentación adicional requerida para su archivo, custodia, y fines pertinentes.

7.1.5 Prohibiciones para la Suscripción del Contrato:

Las personas que deseen contratar con el Estado, previamente a la suscripción del contrato, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 7.1.5.1 **Inhabilitación:** No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- 7.1.5.2 **Impedimentos:** Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de CAS quienes tienen impedimento expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio función o cargo convocado por la entidad pública.
- 7.1.5.3 **Nepotismo:** Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en la entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. Entiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar.
- 7.1.5.4 **Prohibición de doble ingreso:** Es aplicable a los trabajadores sujetos a Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes. Se exceptúa los ingresos por actividad docente o por ser miembro únicamente de órgano colegiado.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Reporte de veedurías

A efectos de registrar la información sobre el desarrollo de la etapa o etapas del proceso de selección de personal sujeto a Veeduría, el Veedor realiza las siguientes acciones:

- a. El Veedor remite a la UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, el Reporte de Veeduría (Anexo N°17), en un plazo no mayor a un (01) día hábil posterior a la fecha de realizada la veeduría. En caso el Veedor participe en varias etapas, dicho plazo se computa a partir del día hábil siguiente de realizada la última Veeduría en el proceso de selección.
- b. La UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, traslada al EFRH el Reporte de Veeduría, en un plazo no mayor a un (01) día hábil, contado a partir de la recepción del Reporte.
- c. Cuando la máxima autoridad administrativa haya realizado la Veeduría o un servidor dentro de su unidad de organización debidamente designado en un proceso de selección para la UFII, o quien haga sus veces como oficina encargada de la función de integridad, remite el Reporte a dicha unidad u oficina, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores al término del proceso.

Las Veedurías en las etapas/fases de los procesos de selección se rigen por lo establecido en la presente Directiva y lo establecido en la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, Directiva para la participación de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública.

8.2 Procesos Declarados Desiertos y Cancelados

Para los casos de procesos de selección declarados desiertos o cancelados, el área usuaria deberá actualizar su requerimiento y perfil del puesto, solamente en lo referente a la duración del contrato, y remitirlo a la OA, para su publicación en el Portal Talento Perú - SERVIR. Cualquier otra modificación se considerará como nuevo requerimiento.

8.2.1 Desiertos

Los procesos de convocatoria pública pueden ser declarados desiertos, por alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- d. Cuando el postulante ganador no se presente a suscribir el contrato respectivo.

8.2.2 Cancelados

Los procesos de convocatoria pública pueden ser cancelados antes de la etapa de entrevista personal y sin que ello acarree responsabilidad de la entidad en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

8.3 Postergación del Proceso de Selección:

- a. La OA, podrá disponer de manera justificada y pública, la postergación de las fases del proceso de selección hasta antes de la entrevista personal considerada inicialmente.
- b. Las postergaciones, errores en las publicaciones o bases, y/o cancelaciones debidamente justificadas, deberán ser comunicadas a través de la página web o en el medio que se utilizó para las convocatorias a solicitud del área usuaria o la OA, antes del inicio de la siguiente etapa, para la adecuada ejecución del proceso.

8.4 Control Posterior – Verificación de Documentos

En la verificación del control posterior, de detectarse la falsedad, adulteración u omisión en las declaraciones juradas o documentación presentada en el proceso de selección por parte del postulante ganador, de manera inmediata y bajo responsabilidad se derivará la documentación pertinente a las instancias correspondientes para que ejecuten las acciones legales de acuerdo a sus competencias.

8.5 Conflictos


Los conflictos derivados de los procesos de selección de personal CAS serán resueltos conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 16° del Decreto Supremo No. 075-2008-PCM y su modificatoria.

8.6 Aspectos no regulados

La OA o la que corresponda, podrá regular aspectos no contemplados en la presente Directiva, dentro de la normatividad vigente en la materia.

9 REGISTROS

N°	Registro	Responsable de su administración	Requisitos mínimos
1	Anexo N° 1-A Documento de requerimiento de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y 1-B Cuadro de requerimiento de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
2	Anexo N° 2 Perfil del Puesto.	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
3	Anexo N° 3 Publicación de Convocatoria.	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
4	Anexo N° 4 Hoja de Vida	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
5	Anexo N° 5 Declaración Jurada para la Postulación	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
6	Anexo N° 6 Compromiso de imparcialidad y declaración de no existencia de conflicto de interés	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
7	Anexo N° 7 Modelo de Contrato Administrativo de Servicios	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
8	Anexo N° 8 Declaración Jurada (Incompatibilidades y otros)	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
9	Anexo N° 9 Ficha Personal	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
10	Anexo N° 10 Declaración Jurada sobre conocimiento del Código de Ética de la Función Pública	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Directiva de Incorporación de personal al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS	Versión	05
		Fecha	

11	Anexo N° 11 Elección de Régimen de Pensiones	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
12	Anexo N° 12 Ficha de Autorización de Apertura y/o Abono de Cuenta	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
13	Anexo N° 13 Compromiso Antisoborno	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
14	Anexo N° 14 Cláusula Informativa – Ley de Protección de Datos Personales	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
15	Anexo N° 15 Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
16	Anexo N° 16 Acta de inicio de Veeduría	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y firmado por el veedor asignado.
17	Anexo N° 17 Reporte de Veeduría	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y firmado por el veedor asignado.

10 ANEXOS

- Anexo N° 1-A y 1-B: Documento y Cuadro de requerimiento de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.
- Anexo N° 2: Perfil del Puesto.
- Anexo N° 3: Publicación de Convocatoria.
- Anexo N° 4: Hoja de Vida.
- Anexo N° 5: Declaración Jurada para la Postulación.
- Anexo N° 6: Compromiso de imparcialidad y declaración de no existencia de conflicto de interés
- Anexo N° 7: Modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
- Anexo N° 8: Declaración Jurada (Incompatibilidades y otros).
- Anexo N° 9: Ficha Personal.
- Anexo N° 10: Declaración Jurada sobre conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- Anexo N° 11: Elección de Régimen de Pensiones.
- Anexo N° 12: Ficha de Autorización de Apertura y/o Abono de Cuenta.
- Anexo N° 13: Compromiso Antisoborno.
- Anexo N° 14: Cláusula Informativa – Ley de Protección de Datos Personales.
- Anexo N° 15: Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades.
- Anexo N° 16: Acta de Inicio de Veeduría
- Anexo N° 17: Reporte de Veeduría
- Anexo N° 18: Flujograma - Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Anexo N° 1-A

DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS

“Año

MEMORANDO N° -202 -INACAL/SIGLAS

Para : **Jefa/e de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

Asunto : Requerimiento de Contratación Administrativa de Servicios – CAS

Fecha : San Isidro,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la emisión del informe de disponibilidad presupuestal para la contratación administrativa de servicios de número (##) vacantes para la Oficina/Dirección/ Dependencia, para el cargo/puesto de: Nombre del cargo o puesto, para lo cual se adjunta el formato del Requerimiento CAS que detalla, entre otros aspectos, el monto remunerativo, a efectos de continuar con el procedimiento.

Cabe señalar que el puesto solicitado (colocar SI o NO) tiene funciones relacionadas a seguridad de información y además ... (colocar SI o NO) tiene nivel de acceso a seguridad de la información o riesgo asociado (En caso sea SI, detallar si es bajo, mediano o alto)

Atentamente,

DEPENDENCIA	ACCIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN	FIRMA
Gerencia General	Aprueba la Contratación			



Título: Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 05
Fecha de Vigencia:

Anexo N° 1-B
CUADRO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS

Item	N° DE VACANTES	NOMBRE DEL PUESTO	MOTIVO (*)	MISIÓN DEL PUESTO (RESUMIR LA LABOR QUE DESARROLLARÁ)	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (SUSTENTAR DETALLADAMENTE LA CONTRATACIÓN)	MESES A CONTRATAR	META	TOTAL REMUN. (Costo planilla)
1								
2								
	TOTAL							

(*) Señalar si es Nuevo o Reemplazo. Si es reemplazo, deberá consignar en el recuadro inferior el nombre de quien se reemplaza.

1	
---	--

Concepto	Mensual	Total
Remuneración básica S/		
Remuneración básica más incremento	S/	S/
Aporte patronal (Essalud)	S/	S/
Monto mensual	S/	S/
Aguinaldo		S/
TOTAL REMUN. (Costo planilla)		S/

V°B Responsable de EFRH – Remun.

V°B Jefe/Director - Requerimiento

Anexo N° 2



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Orgánica: _____

Denominación: _____

Nombre del puesto: _____

Dependencia Jerárquica Lineal: _____

Dependencia Jerárquica funcional: _____

Puestos que supervisa: _____

II. MISIÓN DEL PUESTO

III. N° FUNCIONES DEL PUESTO

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

IV. COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Coordinaciones Externas

V. FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Universitario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

<input type="checkbox"/> Egresado(a)	_____
<input type="checkbox"/> Bachiller	_____
<input type="checkbox"/> Título/ Licenciatura	_____
<input type="checkbox"/> Maestría	_____
<input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Titulado	_____
<input type="checkbox"/> Doctorado	_____
<input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Titulado	_____

C.) ¿Se requiere Colegiatura?

Sí No

¿Requiere habilitación profesional?

Sí No

VI. CONOCIMIENTOS Y/O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentatoria):

B.) Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos. Cada curso de especialización deben tener no menos de 12 horas de capacitación (08 en caso en caso sean de un ente rector), los Programas de Especialización, con no menos de noventa (90) horas; si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas pueden ser desde ochenta (80) horas, y los diplomados posgrado mínimo de veinticuatro (24) créditos, de acuerdo al artículo 43 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word				
Excel				
Powerpoint				

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés				
.....				
.....				

VII. EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique la **cantidad total de años de experiencia laboral**; ya sea en el sector público o privado.

Experiencia específica

A.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:

B.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

C.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional
 Auxiliar o Asistente
 Analista / Especialista
 Supervisor / Coordinador
 Jefe de Área o Dpto.
 Gerente o Director

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

VIII. NACIONALIDAD

¿Se requiere nacionalidad peruana? SI NO

Anote el sustento


IX. HABILIDADES O COMPETENCIAS

X. PLAZO DE CONTRATACION

XI. MODALIDAD DE TRABAJO

XII. VALOR DEL PUESTO

Anexo N° 3

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	
INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD	
PROCESO CAS N° _____-20_____	
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE <u>NÚMERO (##) CARGO PARA LA DEPENDENCIA</u>	
I. GENERALIDADES	
1. Objeto de la convocatoria	Contratación Administrativa de Servicios, de un (01) _____ para _____
2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante	_____
3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación	Oficina de Administración
4. Base legal	<ul style="list-style-type: none"> a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. b. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. c. Directiva de incorporación de personal al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS” del Instituto Nacional de Calidad - INACAL d. Las demás disposiciones que regulen de manera complementaria los concursos públicos en el Estado, siempre y cuando resulten compatibles con el objeto de los mismos.
II. PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	
Experiencia - La experiencia profesional se contabilizará desde el momento del egreso de la formación correspondiente (Debe adjuntar constancia de egreso como sustento, caso contrario se tomara en cuenta la fecha del grado de bachiller o título como inicio de la experiencia profesional). - Se debe acreditar con constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado), así como cargo o función desarrollada.	Experiencia general: Experiencia Específica:
Cursos y/o estudios de especialización - En caso la currícula de la formación académica (Doctorado, Maestría) o especialización incluya un curso solicitado en el presente requisito, debe declarar dicho curso y consignar el sustento de haberlo cursado, en el que se indique las horas. - Para la sustentación de las capacitaciones solicitadas, se debe tener en cuenta lo siguiente: * Los cursos deben ser de 12 horas o más (08 en caso en caso sean de un ente rector). * Las Especialización, deben ser de no menos de noventa (90) horas; si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas pueden ser desde ochenta (80) horas. * Y los diplomados, deben ser mínimo de veinticuatro (24) créditos, de acuerdo al artículo 43 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Si los sustentos de las capacitaciones no cumplen con las horas o créditos mínimos requeridos, no se tomarán en cuenta.	
Competencias	
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	
Otros	
NOTA: La/El postulante deberá remitir la documentación sustentatoria que declare en el Formato de Hoja de Vida (Anexo N° 4) al momento de su postulación. De resultar ganador/a, al momento de la suscripción del contrato, deberá presentar los documentos originales con la finalidad de constatar y/o verificar las copias remitidas en la postulación.	

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO			
Principales funciones a desarrollar:			
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			
6)			
7)			
8)			
IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO			
CONDICIONES		DETALLE	
Lugar de trabajo			
Remuneración			
Horario de Trabajo			
Disponibilidad del Puesto			
Modalidad de trabajo			
Duración del contrato			
Otras condiciones esenciales del contrato	-		
V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO			
Durante el concurso público, las/los postulantes son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.			
ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE	
1	Publicación del proceso en el Portal Talento Perú - SERVIR	10 días hábiles como mínimo y simultánea con la página web del INACAL	Oficina de Administración - EFRH
CONVOCATORIA			
2	Publicación de la Convocatoria, www.inacal.gob.pe (Convocatorias CAS).		Comité Evaluador
3	Presentación de formatos publicados en la página web: https://www.inacal.gob.pe/principal/categoria/convocatorias 1. Formato de Hoja de vida (Anexo N°04 en archivo PDF firmado) 2. Formato de Declaración Jurada (Anexo N° 05 en archivo PDF firmado) 3. Documentación sustentatoria , escaneada en un solo Archivo en PDF, en el orden de lo declarado en el Anexo N° 04 que corrobore la información consignada en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. PARA EL CASO DE BONIFICACIÓN PARA LOS POSTULANTES TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTABLECIDO EN EL D.S.078-2025-PCM, DEBERAN ADJUNTAR IGUALMENTE COPIA DEL DNI La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe , debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS N° XXX - 20XX . Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación.	Del DÍA de MES al DIA del MES de AÑO	Comité Evaluador

SELECCIÓN			
4	Evaluación Curricular	DÍA de MES de AÑO	Comité Evaluador
	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en www.inacal.gob.pe	DÍA de MES de AÑO	
Es importante resaltar que en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del INACAL, la/el postulante debe conocer la Política Antisoborno aprobada por la entidad a la cual puede acceder a través del siguiente link: https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/2/er/antisoborno/files/PAntisoborno.pdf (podrá ser modificado).			
5	Evaluación Técnica	DÍA de MES de AÑO	Comité Evaluador
	Calificación y publicación de resultados de la evaluación técnica www.inacal.gob.pe	DÍA de MES de AÑO	
6	Entrevista Personal	DÍA de MES de AÑO	
	Calificación y publicación de resultados finales www.inacal.gob.pe	DÍA de MES de AÑO	
El comité podrá ampliar las fechas de evaluación curricular y entrevista en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria.			
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
7	Suscripción del Contrato	DÍA de MES de AÑO	Oficina de Administración
8	Registro del Contrato	DÍA de MES de AÑO	Oficina de Administración - EFRH
La fecha de suscripción puede cambiar, conforme a las ampliaciones de plazos consideradas por el comité evaluador, para las etapas de evaluación curricular y entrevista personal, las mismas que serán publicadas en cada etapa del proceso.			
VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN			
Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:			
EVALUACIONES		CARÁCTER	PUNTAJES MÍNIMO / MÁXIMO
EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA (EHV)		ELIMINATORIO	0 / 40
LAS/LOS CANDIDATAS/OS DEBEN CUMPLIR NECESARIAMENTE CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: "FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA, CURSOS Y OTROS" DETALLADOS EN EL NUMERAL "II. PERFIL DEL PUESTO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A FIN DE ASIGNARLES LAS PUNTUACIONES SIGUIENTES: (En caso no cumpla con un criterio será considerado como No Apto y recibirá una puntuación de "0").			
CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO APTO (30 PUNTOS)	PUNTAJE MÁXIMO (40 PUNTOS)
1	GRADO ACADÉMICO	- Cumple con el grado mínimo requerido en el perfil del puesto (10 PUNTOS)	- Cuenta con un grado superior al mínimo requerido (15 PUNTOS)
2	EXPERIENCIA	- Cumple con la experiencia general mínima requerida en el perfil del puesto (7 PUNTOS) - Cumple con la experiencia específica mínima requerida en el perfil del puesto (8 PUNTOS)	- Tiene 2 años de experiencia general adicionales al mínimo requerido (10 PUNTOS) - Tiene 2 años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido (10 PUNTOS)
3	CURSOS	- Cumple con el/los programas de especialización o cursos mínimos requeridos en el perfil del puesto (5 PUNTOS) Conocimientos Requeridos - Cumple	
4	OTROS	No tiene puntaje adicional, no obstante son requisitos indispensables para acceder a la vacante (Ejemplo. Constancia de Habilitación profesional, certificación por niveles del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Conocimiento en Inglés, Conocimiento en Ofimática, etc.)	
EVALUACIÓN TÉCNICA (ET)		PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO APROBADO (18 PUNTOS)	PUNTAJE MÁXIMO (30 PUNTOS)
ENTREVISTA (EP)		PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO APROBADO (18 PUNTOS)	PUNTAJE MÁXIMO (30 PUNTOS)
PT = EC +ET+ EP		100	
PF = PT + DISC + FFAA+EJESP			
Se califica experiencia general, experiencia específica y de requerirse, experiencia en el sector público. La experiencia general para los puestos en los que se requiere formación técnica o universitaria, se contabilizará desde el momento del egreso de la formación correspondiente. La experiencia en el sector público, se contabilizará en base a la experiencia específica. No obstante y de acuerdo a normas, se podrá validar el último año de prácticas preprofesionales como experiencia profesional, siempre y cuando lo acredite, y supere los tres meses de prácticas preprofesionales.			
PF = Puntaje Final.		PT = Puntaje Total.	
EC = Evaluación Curricular		DISC = Bonificación Personas con Discapacidad (15% PT), debe acreditar con copia simple de la respectiva certificación conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973 o resolución emitida por el CONADIS.	

ET = Evaluación Técnica.	FFAA = Bonificación Personal Licenciado de las FFAA (10% PT), debe acreditar con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
EP = Entrevista Personal (Incluye la Bonificación x empleo de jóvenes, del (10%) del puntaje de la Entrevista Personal, de ser el caso)	EJESP = Bonificación por experiencia en el sector público para postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación / a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público. / b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público / c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público. (D.S. N°078-2025-PCM)
Las bonificaciones se otorgan siempre y cuando, los postulantes obtengan el mínimo aprobatorio en cada etapa del proceso de selección	
VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	
1. De la presentación de la Hoja de Vida y documentación sustentadora:	
La información consignada en el formato de hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de lo señalado en dicho documento, lo cual se acredita con la documentación adjunta que sustente lo consignado. Igualmente se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.	
DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO DE HOJA DE VIDA (ANEXO N° 04) CON LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA (CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DIPLOMAS, ENTRE OTROS EN UN SOLO ARCHIVO PDF) Y FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA (ANEXO N°05), LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL LINK DE CONVOCATORIAS CAS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE SER EGRESADO DE LAS FF.AA. Y/O CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD U OTRAS QUE SOLICITE EXPRESAMENTE LA CONVOCATORIA (DE SER EL CASO). <u>PARA LA APLICACIÓN DEL D.S. 078-2025-PCM, DEBERÁ PRESENTAR ADICIONALMENTE COPIA DE SU DNI ó CE. CASO CONTRARIO NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN E INCREMENTO PORCENTUAL</u>	
2. De la presentación de documentos para la firma del Contrato:	
El postulante ganador de la presente convocatoria <u>deberá contar para la suscripción de su contrato de forma obligatoria con los siguientes</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - Currículo vitae simple. - Documentos originales que acrediten lo declarado en la hoja de vida, y a fin de contrarrestar y/o verificar que correspondan a la copia de los documentos remitidos para sustentar la hoja de vida al momento de la postulación. Una vez verificado, los documentos - Una (01) copia de DNI ó CE - Número de Cuenta de Ahorros y Código de Cuenta Interbancaria. - Formatos solicitados por la Institución debidamente suscritos . - En caso de tener hijos menores de edad, copia de los DNI. - De contar con estado civil casado, presentar la copia de su partida de matrimonio. - Una (01) foto a color tamaño carnet. - Otros documentos que solicite la Institución 	
Cualquier consulta, podrán realizarla al teléfono 6408820 - Anexo 2027	

Anexo N° 4



FORMATO DE HOJA DE VIDA

N° DE CONVOCATORIA

PUESTO AL QUE POSTULA

I. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
RUC	
LUGAR DE NACIMIENTO	
NÚMERO DE PASAPORTE	
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)	
DIRECCIÓN	
DISTRITO / CIUDAD / PROVINCIA	
ESTADO CIVIL	
TELÉFONO CELULAR	
TELÉFONO FIJO	
CORREO ELECTRÓNICO	

¿CUENTA CON ALGUNA DISCAPACIDAD?
(Si es afirmativo adjuntar copia simple del documento que lo acredite como persona con discapacidad según Ley 29973)

SI NO

De contar con N° de inscripción en el Registro Nacional de las personas con discapacidad, consignar número

¿ES LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS?
(Si es afirmativo adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su función de licenciado)

SI NO

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

GRADO	NIVEL ALCANZADO	ESPECIALIDAD/CARRERA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD / PAIS	DESDE (MES/AÑO)	HASTA (MES/AÑO)	FECHA QUE SE EXPIRE EL DIPLOMA (MES/AÑO)
Doctorado							
Maestría							
Universitario							
Técnico							
Secundaria							

NOTA:

Conforme a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC. Los títulos, grados y/o estudios de postgrado obtenidos en el extranjero, deberán ser registrados ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

¿CUENTA CON COLEGIATURA?
(Adjuntar habilitación profesional de ser el caso)

SI NO

De contar con Colegiatura, indicar:

Colegio Profesional

N° Registro

Lugar del registro

4	ENTIDAD O EMPRESA		UNIDAD ORGÁNICA/ÁREA		CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES	
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE ENTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL			
5	ENTIDAD O EMPRESA		UNIDAD ORGÁNICA/ÁREA		CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES	
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE ENTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL			
6	ENTIDAD O EMPRESA		UNIDAD ORGÁNICA/ÁREA		CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES	
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE ENTIDAD				
7	ENTIDAD O EMPRESA		UNIDAD ORGÁNICA/ÁREA		CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES	
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE ENTIDAD				
8	ENTIDAD O EMPRESA		UNIDAD ORGÁNICA/ÁREA		CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES	
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE ENTIDAD				
9	ENTIDAD O EMPRESA		UNIDAD ORGÁNICA/ÁREA		CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES	
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE ENTIDAD				
10	ENTIDAD O EMPRESA		UNIDAD ORGÁNICA/ÁREA		CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES	
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE ENTIDAD				

NOTA: Se podrá añadir o eliminar filas si es necesario

TOTAL DE EXPERIENCIA LABORAL (AÑOS/MESES)

TOTAL DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS/MESES)

TOTAL DE EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO (AÑOS/MESES)

V. REFERENCIAS PERSONALES

Detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las dos últimas instituciones donde estuvo trabajando.

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DE LA PERSONA DE REFERENCIA	NOMBRE DE LA PERSONA	TELÉFONO ACTUAL
1				
2				
3				
4				

Declaro bajo juramento, que la información que proporciono y que se encuentra contenida en el presente documento es exacta y verídica, siendo el único responsable de la información remitida.

Firma del postulante

DECLARACIÓN JURADA PARA LA POSTULACIÓN

La/el que suscribe

Identificada/o con DNI N°..... , domiciliada/o en

.....
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No registrar Antecedentes Penales¹, Judiciales y Policiales.
- No tener inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar en el Estado o para desempeñar función pública.
- No haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos:
 7. Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6 – A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
 8. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.
 9. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.
 10. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal.
 11. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal.
 12. Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal.
- No tener otros impedimentos expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por el INACAL.
- Que la información consignada en el Formato de Hoja de Vida y documentos que sustentan el mismo, que forman parte de mi postulación, son veraces.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

(FIRMA)

(Nombres y Apellidos)

¹ Ley N° 29607, de fecha 22 de octubre del 2010 – Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de octubre del 2010xx

Anexo N° 6

COMPROMISO DE IMPARCIALIDAD Y DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Yo,....., identificado(a) con DNI N° servidor(a) civil de la Oficina/Dirección....., designado/a miembro del Comité de Selección de Personal para el proceso CAS N°, declaro que:

En relación a las actividades y funciones que el/la suscrito/a realizará como miembro del Comité Evaluador de Procesos de Selección de Personal del INACAL – CEPSP, para la incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS - Decreto Legislativo N° 1057, declaro NO presentar conflicto de interés² alguno con los postulantes aptos, según se detalla:

- a) Declaro, no tener relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes.
- b) Declaro, no ser ni haber sido cónyuge o conviviente de los y las postulantes.
- c) Declaro, no tener ningún tipo de relación de amistad ni enemistad manifiesta con los y las postulantes; incluyendo algún tipo amistad íntima³ con los mismos.
- d) Declaro, no tener relación laboral en cualquiera de sus modalidades de contraprestación con los o las postulantes, sea antes o durante la presente convocatoria, de forma subordinada.
- e) Declaro, no haber brindado ni recibido ningún tipo de asesoría o consultoría con cualquiera de los y las postulantes.

El/la suscrito/a asume el compromiso de imparcialidad al momento de tomar decisión dentro del Comité Evaluador de Procesos de Selección de Personal del INACAL, comprometiéndose adicionalmente a lo siguiente:

- a) Comunicar y/o reportar de inmediato a los demás miembros del Comité sobre cualquier relación o acercamiento que pueda presentarse a futuro con él o la postulante, y que comprometa la objetividad e imparcialidad al momento de tomar decisión sobre el proceso de evaluación llevado a cabo.
- b) Comunicar y/o reportar a los demás miembros del Comité sobre cualquier acercamiento, sea directo indirecto del o las postulantes que impliquen indicios o actos de soborno, de manera que comprometa la objetividad e imparcialidad de la evaluación que se lleva a cabo.

El/la suscrito/a declaro conocer que, de no presentar mi abstención a pesar de encontrarme en alguna de las causales señaladas precedentemente, podría estar incurriendo en responsabilidad administrativa pasible de sanción, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

Lugar y fecha

Firma y documento de identidad

² **Conflicto de interés:**

Cuando los intereses personales, familiares, de negocios, académicos o de investigación de quien suscribe el presente documento, puedan afectar la decisión final respecto a un postulante.

³ Confianza personal que ata o une a dos personas por un sentimiento de amor o amistad que sobrepasa las barreras normales, en donde por razón de tal sentimiento, se privilegia todo lo que tenga que ver con ella.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
N° «N CONTRATO»-INACAL

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL**, con Registro Único de Contribuyente **N°20600283015**, con domicilio en la **calle Las Camelias N° 817 - San Isidro**, representado por **«NOMBRES» «APELLIDO_PATerno» «APELLIDO_MATerno»** identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° XXXXXXXX, en su calidad de Jefe/a de la Oficina de Administración designado/a por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° XX-20XX-INACAL/PE, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° XXX-20XX-INACAL/PE, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, **«NOMBRES» «APELLIDO_PATerno» «APELLIDO_MATerno»**, con Documento Nacional de Identidad N° «DNI», y Registro Único de Contribuyente N° «RUC», con domicilio en «DIRECCIÓN_DE_DOMICILIO», «DISTRITO__PROVINCIA_DEPARTAMENTO», quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en adelante, "Régimen CAS").
- Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como «**CARGO**» en la «**DEPENDENCIA**», cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° «**N_CONVOCATORIA_DOCUMENTO_DE_DESIGNACIÓN**» y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del «**FECHA_DE_INICIO**» y concluye el día «**ÚLTIMO_DÍA_DE_VIGENCIA_DE_CONTRATO**», dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** incurra en resolución arbitraria o injustificada, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de una indemnización equivalente a las remuneraciones mensuales dejadas de percibir hasta el cumplimiento del plazo contractual, con un máximo de tres (3). Sólo corresponde el pago de indemnización si el servidor ha superado el periodo de prueba. El periodo de prueba es de tres (3) meses.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES -JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 40 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. «**REMUNERACIÓN**» («**REMUNERACIÓN_LETRAS**» SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en las instalaciones del Instituto Nacional de Calidad, en la ciudad de Lima. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

- a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar contra la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Conformar comités, grupos de trabajo, entre otros y realizar otras funciones que le asigne **LA ENTIDAD**.
- i) Respetar las normas de integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento.
- j) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- j) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario conforme a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Código de Ética de la Función

Pública y normas reglamentarias; así como por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, y otras normas que la reemplacen, actualicen o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL TRABAJADOR se compromete a respetar y aplicar las medidas de seguridad de la información definidas por **LA ENTIDAD** para sus funciones con la finalidad de brindar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso vía tecnológica, documentaria, y otros relacionados al tratamiento de datos. Adicionalmente **EL TRABAJADOR** se compromete a no divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma de reproducir información fuera de los canales y mecanismos establecidos por **LA ENTIDAD**, bajo responsabilidad legal. Asimismo, **EL TRABAJADOR** deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad para Trabajadores (según formato entregado por **LA ENTIDAD**), al momento de suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultada a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA FIRMA DIGITAL O ELECTRONICA EN LAS BOLETAS DE PAGO Y OTROS DOCUMENTOS LABORALES

Con la suscripción del presente documento, el **TRABAJADOR** autoriza a la **ENTIDAD** para que la firma ológrafa y el sellado manual sean sustituidas en sus boletas de pago y en toda documentación laboral por la forma digital o electrónica, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1310.

Asimismo, el **TRABAJADOR** faculta a la **ENTIDAD** para que pueda hacer entrega de sus boletas de pago y toda documentación laboral, a través del uso de tecnologías de la digitalización, información y comunicación, tales como el correo electrónico institucional u otros medios de similar naturaleza, lo que determinará y garantizará la constancia de su recepción y pleno conocimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

EI/LA TRABAJADOR/A se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o de soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la Política Antisoborno del INACAL.

Además **EI/LA TRABAJADOR/A**, se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o antiética, o corrupta de la que tuviera conocimiento enviando un correo a denunciasdecorrupcion@inacal.gob.pe

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS o el Certificado de Trabajo al término del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 - c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
 - e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.
2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) Por fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- b) Por extinción de **LA ENTIDAD**.
- c) Por renuncia de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar por escrito a **LA ENTIDAD** dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le exonere del plazo por propia iniciativa o a pedido **EL TRABAJADOR**.
- d) Por mutuo disenso entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.
- e) Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- g) El vencimiento del plazo del contrato
- h) Destitución del **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: OBLIGACION DE LA ENTIDAD SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La entidad adopta medidas de prevención y sanciona los supuestos de hostigamiento sexual que involucren a algún servidor/a civil, de conformidad con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP; y, modificatorias; en lo que resulte aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉTIMA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugares adonde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido el cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el "FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

LA ENTIDAD

EL TRABAJADOR

Anexo N° 8

DECLARACIÓN JURADA

(Ley N° 27444)

Yo «APELLIDO_PATERO» «APELLIDO_MATERNO» «NOMBRES» con DNI N° «DNI», con domicilio en «DIRECCIÓN_DE_DOMICILIO», «DISTRITO_PROVINCIA_DEPARTAMENTO», conforme a la Ley N° 28882 y siendo personal del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), en la condición contractual del Decreto Legislativo N° 1057, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Ley N° 26771, Ley N° 30294, Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Decreto Supremo N° 034-2005-PCM. No tener parientes y/o familiares en INACAL hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- Ley N° 27588: No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información proporcionada, a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que prestó, salvo autorización expresa del INACAL. Asimismo, me abstendré de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar contra la imagen institucional del INACAL, guardando absoluta confidencialidad; así como, no estar incurso en los impedimentos establecidos en la Ley.
- Ley N° 28175: No percibir más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso del Estado. No percibir simultáneamente remuneración y pensión por servicios prestados al Estado, salvo que sea actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado.
- Ley N° 28970: No tener deudas por concepto de alimentos establecidos en sentencias judiciales o acuerdos conciliatorios, ni devengados por concepto alimenticio. Asimismo, no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Ley N° 29607: No contar con antecedentes penales y autorizar al INACAL a solicitarlo en la oportunidad que considere al Poder Judicial, a través del Registro Nacional de Condenas.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM⁴: No tener impedimento de contratar con el Estado en la modalidad de Servicios ni estar dentro de las Prohibiciones e incompatibilidades.
- No haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos:
 1. Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
 2. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.
 3. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.
 4. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal.
 5. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal.
 6. Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal.

Lima,

«APELLIDO_PATERO» «APELLIDO_MATERNO»
«NOMBRES»
DNI: «DNI»

⁴ Modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM

Anexo N° 9

FICHA PERSONAL / RESERVADA							
PARA SER LLENADO POR EL EMPLEADOR							
NUMERO DE CONTRATO	<input type="text"/>			FOTO			
FECHA DE INGRESO	<input type="text"/>						
UNIDAD ORGANICA	<input type="text"/>						
CARGO	<input type="text"/>						
REMUNERACIÓN	<input type="text"/>						
META PRESUPUESTAL	<input type="text"/>						
N° CONVOCATORIA	<input type="text"/>	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN	<input type="text"/>	N° REGISTRO AIRHSP	<input type="text"/>		
PARA SER LLENADO POR EL TRABAJADOR							
DATOS PERSONALES							
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRES			SEXO	EDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>			M F	<input type="text"/>
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	N° DNI	N° CARNET DE EXTRANJERÍA			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
DIRECCION DOMICILIO ACTUAL			DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO		
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
ESTADO CIVIL	INDIQUE CON QUIENES VIVE		TIPO DE VIVIENDA	N° RUC			
SOLTERO (A) <input type="checkbox"/>	PADRES <input type="checkbox"/>		PROPIA <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>			
CASADO (A) <input type="checkbox"/>	CONYUGUE <input type="checkbox"/>		ALQUILADA <input type="checkbox"/>				
CONVIVIENTE <input type="checkbox"/>	HIJOS <input type="checkbox"/>		FAMILIARES <input type="checkbox"/>				
VIUDO (A) <input type="checkbox"/>	ABUELOS/TÍOS <input type="checkbox"/>		PENSIÓN <input type="checkbox"/>	BREVETE			
DIVORCIADO (A) <input type="checkbox"/>	AMIGOS <input type="checkbox"/>		TEMPORAL <input type="checkbox"/>	AUTOMÓVIL <input type="checkbox"/>		N° DE LICENCIA	
				MOTOCICLETA <input type="checkbox"/>		<input type="text"/>	
PENSIONES							
(Indicar el sistema de pensiones al que se encuentra afiliado)							
AFP <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>			No estoy afiliado y deseo afiliarme voluntariamente a:			
ONP <input type="checkbox"/>	(Nombre de AFP)			AFP <input type="checkbox"/>	ONP <input type="checkbox"/>		
JUBILADO <input type="checkbox"/>	(Adjuntar Resolución de Jubilación)						
TELÉFONOS DE CONTACTO							
TELÉFONO DE CASA	<input type="text"/>						
CELULAR	<input type="text"/>						
TELÉFONO DE EMERGENCIA 1	<input type="text"/>						
TELÉFONO DE EMERGENCIA 2	<input type="text"/>						
DATOS FAMILIARES							
PARENTESCO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	SEXO	OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS	FECHA NACIM.	DNI/PART.NAC.	SI / NO
ESPOSO (A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CONVIVIENTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
HIJO (A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
HIJO (A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
HIJO (A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
HIJO (A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
HIJO (A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARENTESCO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	SEXO	OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS	¿Su esposa o conviviente e hijos están asegurados en EsSALUD?		
PADRE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
MADRE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
HERMANO (A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
HERMANO (A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
HERMANO (A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

FORMACIÓN ACADÉMICA

SITUACION ACEDÉMICA:

SECUNDARIA COMPLETA
TÉCNICA
UNIVERSITARIA
OTROS

CARRERA Y/O ESPECIALIDAD
CARRERA Y/O ESPECIALIDAD
ESPECIFICAR

CENTRO DE ESTUDIOS

INSTITUCIÓN PÚBLICA
INSTITUCIÓN PRIVADA
EXTRANJERO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
ESPECIFICAR

GRADO ACADÉMICO

ESTUDIANTE

EGRESADO

BACHILLER

TITULADO

ESTUDIOS POST GRADO

MAESTRIA
DOCTORADO
OTROS

CENTRO DE ESTUDIOS
DENOMINACION DEL GRADO
ESPECIFICAR OTROS

DATOS DE SALUD

ALERGIAS

NO

SI

INDICAR A QUE MEDICINA O SOLUCIÓN ES ALÉRGICO

INDICAR A QUE ALIMENTO ES ALÉRGICO

OTRAS ALERGIAS (Indicar)

ENFERMEDADES

DIABETES
HIPERTENSIÓN ARTERIAL
ASMA
EPILEPSIA
OTRAS

TOMA MEDICAMENTOS ACTUALMENTE

NO

SI

DE SER SI, ESPECIFIQUE

(Especifique)

GRUPO SANGUINEO

INFORMACION ADICIONAL (En caso considere necesario, registre información adicional referente a su salud)

CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

¿CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD?

NO

SI

¿QUE TIPO DE DISCAPACIDAD PRESENTA?

AUDITIVA

VISUAL

EN EL HABLA

CONDUCTA

(Precisar el tipo)

FISICA

(Precisar el tipo)

¿CUENTA CON CERTIFICADO DE INCAPACIDAD?

NO

SI

Adjuntar documento, de no haberlo presentado

Por medio del presente documento, confirmo la exactitud y validez de la información antes expresada, siendo el único responsable de la información remitida. Asimismo, en caso sea necesario, autorizo a que dicha información sea verificada para los fines que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL convenga.

Lima, _____ de _____ de 20__.

(FIRMA)

(Nombres y Apellidos)

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo «APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO» «NOMBRES» con DNI N° «DNI», con domicilio en «DIRECCIÓN_DE_DOMICILIO», «DISTRITO__PROVINCIA_DEPARTAMENTO», en la condición contractual del Decreto Legislativo N° 1057, **declaro bajo juramento**, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N°27815.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueban el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil (literal g) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria)

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Lima,

«APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO»
«NOMBRES»
DNI: «DNI»



Anexo N° 11

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DE PENSIONES

Yo «APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO» «NOMBRES» con DNI N° «DNI», con domicilio en «DIRECCIÓN_DE_DOMICILIO», «DISTRITO__PROVINCIA_DEPARTAMENTO».

- Declaro bajo juramento, encontrarme afiliado al siguiente régimen de pensiones:

Sistema Nacional de Pensiones	<input type="checkbox"/>	Sistema Privado de Pensiones	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	--------------------------	------------------------------	--------------------------

Indicar AFP: _____

- No estoy afiliado a ningún sistema de pensiones, por lo que deseo afiliarme al siguiente Sistema de Pensiones:

Sistema Nacional de Pensiones	<input type="checkbox"/>	Sistema Privado de Pensiones	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	--------------------------	------------------------------	--------------------------

HABITAT	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------

INTEGRA	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------

PRIMA	<input type="checkbox"/>
-------	--------------------------

PROFUTURO	<input type="checkbox"/>
-----------	--------------------------

OTRO: _____	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------

- Retiré el total de fondos al amparo de la establecido en la Ley N° 30425 y sus modificaciones (Indicar AFP y adjuntar Constancia de Retiro de Fondos)

- Me encuentro jubilado: (Indicar modalidad de jubilación: SPP-SNP⁵)

Lima,

«APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO»
«NOMBRES»
DNI: «DNI»

⁵ Para el caso de la jubilación deberá presentar copia de la resolución o constancia de jubilado. Asimismo, para el caso de jubilación en el SNP, deberá presentar su resolución de suspensión de la pensión.



Título: Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 05
Fecha de Vigencia:



Anexo N° 12

FICHA DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O ABONO EN CUENTA

Yo «APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO» «NOMBRES» con DNI N° «DNI», con domicilio en «DIRECCIÓN_DE_DOMICILIO», «DISTRITO__PROVINCIA_DEPARTAMENTO».

Para efectos del pago de mis retribuciones (honorarios), hago de su conocimiento que poseo una cuenta de ahorros activa en el:

Banco	N° de Cuenta	N° de CCI

Para efectos del pago de mis retribuciones (honorarios), solicito la apertura de una cuenta de ahorros en el:

- Banco Continental
- Banco Scotiabank
- Banco de Crédito del Perú
- Banco de la Nación
- Otro: _____

Lima,

«APELLIDO_PATERNO»
«APELLIDO_MATERNO» «NOMBRES»
DNI: «DNI»

Anexo N°13

COMPROMISO ANTISOBORNO

_____ (nombre completo), con N° DNI
_____ en mi calidad de servidor/a civil del Instituto Nacional de Calidad -
INACAL, me comprometo a cumplir fielmente las disposiciones emitidas por el INACAL a fin de prevenir el
soborno en cualquiera de sus modalidades.

Declaro además que soy plenamente consciente que, ante la presentación de una denuncia por presunto
soborno, estaré sometida/o al procedimiento que corresponda de acuerdo a la normativa vigente sobre la
materia, así como a sus consecuentes efectos.

Autorizo a que el INACAL realice los controles antisoborno que considere pertinentes dentro del marco de la
normativa vigente y me sujeto a las acciones correspondientes.

Lima, de _____ del 20____

Nombre:

DNI:

**CLÁUSULA INFORMATIVA - LEY DE PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

El Instituto Nacional de la Calidad – INACAL, con domicilio en Calle las Camelias 817, San Isidro, Lima, Perú (en adelante INACAL), informa al TRABAJADOR que de acuerdo con lo establecido en la Ley 29733 del 2011, Ley de Protección de Datos Personales, y del Reglamento DS No. 003-2013-JUS de 2013, su información de carácter personal consignada en su contrato laboral, así como los que sean generados durante la vigencia del mismo, incluyendo, certificados de estudios o laborales, currículum vitae, licencias, certificados personales, o cualesquiera declaraciones del TRABAJADOR o de Organismos privados u oficiales, serán incorporados al banco de datos tanto en soporte automatizado como en soporte no automatizado y serán tratados con la finalidad de gestionar la relación laboral que le vincula a INACAL, la administración y dirección de su empleo, que incluye, a título enunciativo:

- A. Gestión contable, fiscal y administrativa
- B. Gestión de cobros y pagos. Administración y mantenimiento de archivos personales de pago y revisiones salariales, así como de otras remuneraciones o beneficios,
- C. Gestión de personal, formación promoción y gestión de empleo
- D. Elaboración y gestión de nóminas,
- E. Control de presencia y control horario
- F. Archivos de vacaciones, bajas por enfermedad o accidente u otras ausencias,
- G. Vigilancia de la salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales
- H. Recomendar entrenamientos, capacitación y actualización (gestión del talento).
- I. Realización de planes de formación
- J. Proporcionar y administrar beneficios, salariales o no, (incluyendo, en su caso, pensión, seguro de vida, seguro permanente de salud y seguro médico),
- K. Contratación y gestión de pólizas de seguro, financiación de préstamos que en su caso se soliciten
- L. Valoraciones de rendimiento,
- M. Generar testimonios e informaciones para empleadores futuros,
- N. Obtención de referencias laborales,
- O. y en general para el cumplimiento de obligaciones legales que corresponda a las partes y mantenimiento de históricos relacionados con INACAL

I. Salud laboral y prevención de riesgos laborales

INACAL informa al TRABAJADOR que sus datos personales serán tratados para la gestión de los chequeos médicos que puedan realizarse como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 29783 del 2011, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo al objeto de poder efectuar una adecuada vigilancia de la salud laboral. En caso de que el TRABAJADOR desee la realización de dichos reconocimientos, se requerirá la aportación de datos de carácter personal a las entidades con las que la compañía trabaje en ese momento, por lo que se solicita su consentimiento expreso para la comunicación de los mismos a dichas entidades que se entenderá otorgado mediante la firma del presente documento.

INACAL pone en conocimiento del TRABAJADOR que los datos de carácter personal relativos a las fechas de baja y alta laboral, el motivo de la baja (enfermedad común o accidente laboral), así como los días durante los cuales se prolongó la situación de incapacidad temporal serán recabados, tratados y cedidos cuando ello sea necesario para cumplir con la legislación vigente en la materia sobre protección de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como sobre cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y aquellos otros supuestos en que de conformidad con lo dispuesto en la Legislación referida se requiera recabar, tratar o ceder datos relativos a la salud del TRABAJADOR. Al respecto, es necesario contar con su consentimiento expreso, que se entenderá otorgado mediante la firma del presente documento.

Asimismo, INACAL pone en conocimiento del TRABAJADOR que los datos de carácter personal relativos a las fechas de baja y alta laboral, el motivo de la baja (enfermedad común o accidente laboral) así como los días durante los cuales se prolongó la situación de incapacidad temporal serán tratados en su banco de datos de personal para controlar el absentismo laboral del TRABAJADOR. Al respecto, es necesario contar con su consentimiento expreso, que se entenderá otorgado mediante la firma del presente documento.

II. Realización de acciones de formación

INACAL informa al TRABAJADOR que participe en los cursos, seminarios y demás actividades desarrolladas en el marco del plan de formación de los TRABAJADORES, que los datos de carácter personal, los relativos a la labor profesional que desempeña para INACAL recogidos a través de formularios y fichas de inscripción, así como los que sean generados por su participación en dichas actividades, incluidos resultados de exámenes serán tratados en los bancos de datos con la finalidad de gestionar, desarrollar y prestar adecuadamente las citadas acciones formativas, elaboración de archivos históricos relativos a las acciones en las que ha participado el TRABAJADOR y los resultados de las mismas, así como conocer las necesidades de formación del personal empleado. La participación en las acciones de formación es voluntaria; no obstante, la entrega de la totalidad de la información que le sea requerida al TRABAJADOR para participar en las mismas tendrá carácter obligatorio, pues en caso contrario no podrá acceder y participar en las citadas acciones. El TRABAJADOR consiente inequívocamente en la recogida y tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas mediante la firma del presente documento.

III. Destinatarios de la información

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29733 del 2011, Ley de Protección de Datos Personales, se informa al TRABAJADOR que sus datos podrán ser transferidos a terceras entidades cuando sea necesario para asegurar el mantenimiento y desarrollo de la relación laboral, realización de los reconocimientos médicos y finalidades previstas en la presente cláusula, en supuestos tales como registro del contrato laboral, alta y baja en el Seguro Social, pago de impuestos, pago de nóminas, pólizas de seguros de accidente laboral, pago de seguros de vida, gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y otros en que para la ejecución y gestión de la relación laboral con el TRABAJADOR sea necesaria la conexión de los tratamientos que ejecute INACAL con banco de datos de terceros, si bien únicamente en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas de INACAL y dichas terceras entidades y respecto de los datos que sea estrictamente necesario transferir.

IV. Derechos de los trabajadores

El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de las disposiciones legales anteriormente señaladas. INACAL informa al TRABAJADOR que cuenta con la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), de sus datos dirigiendo comunicación por escrito al responsable del banco de datos a la dirección Calle las Camelias 817, San Isidro, Lima, Perú. En la solicitud de ejercicio de sus derechos deberá hacer constar su nombre, apellidos,

número de DNI u otro documento de identidad, y domicilio a efectos de notificación y aquellos documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

V. Deber de confidencialidad

INACAL garantiza que sus datos personales se conservarán con carácter confidencial y serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente.

Si en el desarrollo de la relación laboral que el TRABAJADOR mantiene con INACAL, tuviera acceso a datos de carácter personal cuyo tratamiento esté sometido a las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 29733 del 2011, de Protección de Datos Personales, se compromete a guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera otras informaciones o circunstancias que conociera o a las que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones que le hubiesen sido asignadas por INACAL

VI. Variación y veracidad de la información

El TRABAJADOR se hace responsable de la veracidad de los datos consignados y de la obligación de comunicar a INACAL, cualquier modificación de la situación personal o familiar y de las variaciones que en los datos consignados se produzcan.

VII. Fin de la relación laboral

INACAL pone en conocimiento del TRABAJADOR que, finalizada la relación laboral sus datos pasarán a formar parte del banco de datos histórico - estadístico de relaciones laborales de INACAL, quedando bloqueados y conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces, Tribunales y Titulares de la Información para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y/o de la relación jurídica subyacente, durante el plazo de prescripción de éstas, en virtud de la legislación civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativa y en materia de protección de datos.

(Firma)

Apellidos y Nombres (TRABAJADOR):

DNI:

Dirección/Oficina:

Anexo N° 15

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma
N° DNI: _____



Título: Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 05
Fecha de Vigencia:

Anexo N° 16

ACTA DE INICIO DE VEEDURÍA

PROCESO DE SELECCIÓN N°

Siendo las horas, del día de de, en [indicar el lugar físico o virtual], el/la Sr./Sra., con cargo....., representante de la [unidad de organización a cargo de la veeduría], acredita el inicio de su actividad de veeduría desde la etapa/fase, del proceso de selección denominado para la [unidad de organización].

Este documento es puesto en conocimiento del Comité de Selección en el día.

Suscribe la presente en señal de conformidad.

.....

Firma:

DNI:



Título: Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 05
Fecha de Vigencia:

Anexo N° 17

VEEDURÍA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

I. GENERALIDADES

Reporte Nro.		Fecha del Reporte:	
Entidad:			

II. DATOS DEL VEEDOR

Nombre:		DNI N°	
Cargo:			
Documento de designación como veedor:			
Unidad de Organización:			

III. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Número:	
Denominación:	
Objeto:	
Área solicitante:	

Dependencia que realiza el proceso:					
Datos del Comité de Selección (titulares y suplentes)	Titular/Suplente	Nombres y apellidos	Unidad orgánica	Cargo	Observaciones

IV. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA VEEDURÍA

4.1. Criterio para la determinación de la veeduría y tipo de veeduría. (seleccionar criterio)		Procesos declarados desiertos en dos o más oportunidades consecutivas.
		Procesos de selección que involucren sujetos obligados en el marco de la Ley N° 31227 y la Ley N° 31564, con excepción de los puestos no concursables.
		Procesos en los que alguno de los postulantes tenga o hubiera tenido relación de servicio o de subordinación con la unidad de organización solicitante, en los últimos doce (12) meses.
		Procesos en los que alguno de los miembros del comité de selección se abstenga de participar por encontrarse incurso en alguno de los impedimentos del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444.
		Procesos sobre los cuales sobrevengan cuestionamientos o denuncias por presuntas irregularidades.
		Procesos sobre los cuales se haya presentado la necesidad de realizar una veeduría inopinada (especificar):
		Otro criterio a consideración de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces (especificar):

4.2. Etapas/fases de participación:	Fecha	Tipo		Modalidad	
		Programada	Inopinada	Presencial	Virtual

V. VERIFICACIÓN POR EL VEEDOR

5.1. ¿Se cumplieron los plazos establecidos en las bases del concurso público? (responder de acuerdo a la etapa o etapas a las que se asistió)	Sí	No	No aplica
Publicación de la convocatoria en el portal institucional de la entidad			
Registro de postulación			
Verificación de requisitos mínimos del perfil del puesto			
Publicación de resultados de la verificación de requisitos mínimos del perfil del puesto			
Evaluación de conocimientos o habilidades técnicas			
Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos o habilidades técnicas en el portal institucional			



Título: Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 05
Fecha de Vigencia:

Evaluación curricular					
Publicación de resultados de evaluación curricular en el portal institucional					
Entrevista personal					
Publicación del resultado final en el portal institucional					
De ser el caso, ¿se publicaron de manera oportuna las reprogramaciones?					
5.2. Recursos de impugnación respecto a los resultados del proceso de selección de personal (de corresponder).		Sí	No	5.3. Declaratoria de desierto y cancelación del proceso de selección de personal (de corresponder)	
Reconsideración				Desierto	
Apelación				Cancelado	
5.4. ¿Se identificaron locadores, ex locadores, servidores o ex servidores de la dependencia, órgano y/o área solicitante como postulantes?		Nombres y apellidos			DNI N°
	Sí		No		
5.5. ¿Se presentaron abstenciones por parte de los miembros del comité de selección?		Nombres y apellidos			DNI N°
	Sí		No		
5.6. ¿Se cumplió con la verificación oportuna de la asistencia de los postulantes aptos en las etapas convocadas para el proceso de selección? (de acuerdo con la etapa o etapas en las que participó como veedor)		Evaluación de conocimientos o habilidades técnicas		Entrevista personal	
			Sí		
			No		
5.7. ¿Las preguntas de la evaluación de conocimientos o evaluación técnica provinieron de un banco de preguntas? (en caso se participe en dicha etapa)		Sí	5.8. ¿Se establecieron preguntas predeterminadas para los postulantes aptos para la etapa de entrevista personal? (en caso de participación en dicha etapa)		
		No			
VI. PRONUNCIAMIENTO DEL VEEDOR					
6.1. Detalle de incidencias advertidas:			Sí	No	
<p>Detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> 					
<p align="center">Firma del veedor Nombres y apellidos DNI</p>					

Anexo N° 18

Flujograma - Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS

